



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas (BOJA núm. 238, de 7.12.2010).

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 440/2010, de 14 de diciembre, por el que se regula la elaboración del Informe Periódico, relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

7

Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

20



UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Santos Peña.

20

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Mingorance Gosalvez.

20

Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Joaquín Barrios Casares Catedrático de Universidad.

21

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Educador de Centros Sociales (2061) en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

22

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (2020) en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

22

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (2010), en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

23

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Psicólogo/a (1030) en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

24

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes.

25

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de la subvención CEI09-0005.

26

Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 1 de diciembre, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

27

Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

27

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2 (Bibliotecas), vacantes en esta Universidad.

32

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de septiembre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado 407/2009.

39

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2881/2010).

39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 859/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

40

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla).

40

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se hace pública la concesión de subvención excepcional a la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.

41

Orden de 21 de diciembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa Contem, S.A., que realiza servicios de transporte y gestión integral de residuos urbanos e industriales, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

41

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 10 de noviembre, del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (Sadesi), la ejecución de los servicios de «Apoyo y asesoramiento permanente en materia de telecomunicaciones y servicios avanzados para el empleo».

42

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia, correspondiente al ejercicio 2010.

45

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia.

45

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 29 de noviembre de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.177/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

46

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, el ejercicio de la competencia para la autorización sanitaria de los establecimientos y servicios biocidas ubicados en Andalucía.

46

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el contenido, funcionamiento y denominación del Banco de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud.

47

Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 422/10 y se emplaza a terceros interesados.

49

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 340/10 y se emplaza a terceros interesados.

50

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 352/10 y se emplaza a terceros interesados.

50

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de diciembre de 2010, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio.

51

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace público el reconocimiento como Organización de Productores a la asociación denominada «Organización de Productores Pesqueros Artesanales Lonja de Conil».

51

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de seguros agrarios del Plan 2011.

52

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2011.

53

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 14 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

57

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 487/2010 y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

58

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento abreviado 491/2010, y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

58

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 588/2006. (PD. 3261/2010). 60

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de diciembre de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas 135/2010. 60

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona (Málaga). (PP. 3112/2010). 61

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 3262/2010). 62

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3264/2010). 62

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3213/2010). 63

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. 64

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita. 64

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita. 64

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita. 65

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita. 65

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 27 de diciembre de 2010, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación del anuncio de licitación de contrato de concesión de obra pública que se cita. (PD. 3263/2010). 65

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0182 (F.P.). 66

Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos de expedientes de desahucio administrativo, resolución de sus respectivos expedientes y requerimientos específicos para su prestación de consentimiento a la entrada en los domicilios objeto de los citados expedientes que conforman parte de nuestro Parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. 66

Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica, Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0144. 67

Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0137. 67

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 67

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de diciembre de 2010, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden 6 de abril de 2009, para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía. 68

Resolución de 15 de diciembre de 2010, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

69

Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007, Capítulo IX. Programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos. Sección Segunda: Medida para el análisis, conocimiento y difusión del autoempleo.

69

Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Entidades Locales, correspondiente al año 2010.

69

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

73

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

73

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la publicación de los emplazamientos personales en relación con el recurso 248/10.

73

Anuncio de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada 333/10.

73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

74

Anuncio de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

75

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Turismo, en la modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente al ejercicio 2010, al amparo de la Orden que se cita.

78

Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

79

Notificación de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

79

Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

79

Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

84

Notificación de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del expediente de protección que se cita.

84

Notificación de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cambio de centro en el presente expediente que se cita.

84

Notificación de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazo, relativo al expediente que se cita.

85

Anuncio de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

85

Anuncio de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica relación de expedientes a los que no se han podido comunicar Resoluciones y/o Actos Administrativos del Programa Individual de Atención de Personas en situación de Dependencia.

85

Anuncio de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica relación de expedientes a los que no se han podido comunicar Resoluciones y/o Actos Administrativos del Programa Individual de Atención de Personas en Situación de Dependencia.

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Baza, aprobado por Decreto 101/2004, de 9 de marzo.

87

Resolución de 17 de diciembre de 2010, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno para el periodo 2010-2015.

87

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

87

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

88

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

88

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

89

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas (BOJA núm. 238, de 7.12.2010).

Advertido un error en la Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 238, de 7 diciembre, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

En las páginas núms. 32 y 33 «Anexo II: Lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas»:

- Donde dice «29 de abril de 2011», debe decir «30 de abril de 2011».
- Donde dice «26 de noviembre de 2010», debe decir «26 de noviembre de 2011».
- Donde dice «3 de julio de 2011», debe decir «2 de julio de 2011».

Sevilla, 20 de diciembre de 2010

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 440/2010, de 14 de diciembre, por el que se regula la elaboración del Informe Periódico, relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 73.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1 de la Constitución, incluye, en todo caso, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, la planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer, así como el establecimiento de normas positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.

En este mismo sentido, el artículo 15 del texto estatutario garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume por tanto, en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso a fin de

propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujer a la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social, según dispone el artículo 10.2.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en el artículo 64, como una de las garantías para la igualdad de género, la evaluación de la aplicación de la Ley a través de un informe periódico sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, disponiendo en el mismo artículo que dicho informe se determinará reglamentariamente y será coordinado por la Consejería que ostenta las competencias en materia de igualdad. Se hace pues necesaria la determinación reglamentaria de la periodicidad, el contenido y el procedimiento para la elaboración del informe sobre la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, entre el contenido de este informe se encuentra el de recoger el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres previsto en el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, el cual incluirá medidas para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de sexo.

El Decreto 437/2008, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, establece en su artículo 3.d), que una de las competencias de esta Comisión es la de analizar y debatir el informe periódico, previsto en el artículo 64 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres. A tal fin, todos los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía colaborarán con la Comisión facilitándole la información necesaria.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la disposición final primera de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 2010,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Decreto se regula la periodicidad, el contenido y el procedimiento de elaboración del informe periódico sobre la efectividad del conjunto de las actuaciones relativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres adoptadas por la Administración de la Junta de Andalucía, en lo sucesivo, informe periódico, previsto en el artículo 64 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Artículo 2. Competencia.

1. La competencia para la elaboración y coordinación del informe periódico la asumirá la Consejería competente en materia de igualdad, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, según la disposición adicional única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

2. El Consejo de Gobierno aprobará el informe periódico y lo remitirá al Parlamento de Andalucía.

Artículo 3. Funciones de la Consejería competente en materia de igualdad.

La Consejería competente en materia de igualdad desarrollará las siguientes funciones en relación al informe periódico:

a) Recepcionar y sistematizar la información remitida por las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, referente a las actuaciones derivadas de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

b) Dar traslado a la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía de la propuesta provisional de informe, la cual analizará y debatirá el mismo, según se establece en el artículo 3.d) del Decreto 437/2008, de 2 de septiembre.

c) Elevar la propuesta definitiva del Informe periódico al Consejo de Gobierno para su aprobación y remisión al Parlamento Andaluz.

Artículo 4. Periodicidad.

El informe periódico se elaborará y aprobará con periodicidad bienal.

Artículo 5. Estructura y Contenido.

El contenido del informe periódico se estructurará en los siguientes apartados:

a) Las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, en relación a la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, estableciendo los criterios correctores que correspondan con la finalidad objeto de esta Ley.

b) El seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, previsto en el artículo 7 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre.

c) Cualquier otra información sobre medidas correctoras adoptadas por la Administración de la Junta de Andalucía para la consecución efectiva de la igualdad real entre mujeres y hombres no incluidas en el apartado anteriores.

Artículo 6. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La información debidamente actualizada, a la que hace referencia el artículo anterior, será cursada por las distintas Consejerías al Instituto Andaluz de la Mujer por los medios telemáticos que se establezcan, a través de sus Unidades de Igualdad de Género. Esta información será remitida, en todo caso, antes de finalizar el mes de marzo del año siguiente a aquél al que se refiere la información.

2. La Consejería competente en materia de igualdad, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, realizará una propuesta provisional de Informe periódico que se remitirá a la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres la cual lo analizará, debatirá y propondrá un documento definitivo antes del 30 de junio del año siguiente al período al que se refiere la información.

3. La Consejería competente en materia de igualdad elevará propuesta definitiva del informe periódico al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión al Parlamento de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

En este marco funcional, y con la finalidad de promover actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación en nuestro país y en muchos países del mundo; ya que se trata de un tipo de actividades que integran diferentes componentes y posibilitan la participación y convivencia de jóvenes de diferentes lugares y procedencia.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, así como en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto, así como los primeros días de septiembre) de 2011. Entendiendo que dichos proyectos deben contener «un programa en el que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar una serie de actividades de voluntariado, así como otras de carácter complementario a las anteriores, durante un tiempo previa-

mente establecido. Con la realización de cada proyecto se pretende fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, entre otros».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas entidades públicas y privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

a) Investigación, Documentación, Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.

b) Arqueología. Etnología.

c) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.

d) De Acción Comunitaria e Intervención Social en un medio determinado (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, bibliotecas, espacios deportivos, etc.) y/o dirigidas a destinatarios con características específicas (personas con discapacidad, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo, desigualdades, etc.).

e) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado Cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 15-17 años, 18-26 años y/o 18-30 años.

2. Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.

3. Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernотaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.

4. Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 11 de julio y el 4 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

5. Que prevea la realización de un trabajo concreto, de interés social, en la modalidad de la que se trate, durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades planteados.

6. Que contenga, además, un programa de actividades complementarias de ampliación de la actividad principal y relacionada con los objetivos que a través del campo de trabajo se desean alcanzar. Dichas actividades se realizarán, preferentemente, en horario de tarde.

7. Que incluya también otras actividades lúdico-recreativas y socioculturales, especialmente dirigidas tanto al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Trabajo, como a generar espacios de encuentro en un entorno de ocio educativo que fomente la cohesión grupal.

8. Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.

9. Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.

10. Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.

11. Que cuente, preferentemente, con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

12. Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados y desarrollados por un equipo cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate. Uno de los miembros del equipo será el Director Técnico del Campo de Trabajo.

Además, deberán de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

En cualquier caso, al menos un miembro del equipo organizador deberá permanecer con los participantes desde el inicio a la finalización del Campo de Trabajo.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.

2. Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la entidad.

- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad o consentimiento expreso previo para realizar la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

- El proyecto de campo de trabajo de que se trate, que se formulará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

- Ficha Informativa (Anexo III) en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la difusión del mismo.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad donde se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

3. Aquellas entidades que vayan a ser propuestas para la aprobación de sus proyectos, deberán adjuntar además la documentación que se relaciona en el artículo duodécimo, apartado b), de esta Resolución.

4. Los Anexos podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/>

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial de dicho Instituto, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 31 de enero de 2011.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada

en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Criterios de evaluación.

1. La selección de los proyectos se realizará en función de los siguientes criterios objetivos de valoración, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias:

a) Equipo Organizador: formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo así como en relación a las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.

b) Utilidad social de los trabajos a desarrollar, justificación y continuidad de los mismos.

c) Contenido técnico del proyecto, viabilidad y repercusión en el territorio en el que se desarrolla.

d) Presupuesto total del proyecto y coste medio por participante y día. Equilibrio eficacia-eficiencia.

e) Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.

f) Calidad de las actividades complementarias y lúdico-culturales y grado de vinculación con las tareas fundamentales a desarrollar en el Campo de Trabajo.

g) Colaboración efectiva de otras Entidades e Instituciones en el desarrollo del proyecto.

h) Grado de elaboración del proyecto. Claridad en la definición de contenidos y objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.

2. Los criterios de evaluación a los que se refiere el apartado anterior, tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de 0 a 5 puntos.

Décimo. Instrucción del procedimiento.

1. Una vez recibidos los proyectos en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el artículo anterior. En dicho trámite, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, el órgano competente podrá:

a) Tal como se señala en el apartado octavo, requerir a las entidades interesadas para que subsanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones y controles se consideren oportunos.

2. Esta fase finalizará con una propuesta de valoración provincializada de las distintas solicitudes y proyectos conforme a las bases y criterios de evaluación establecidos en esta Resolución.

Undécimo. Documentación a presentar por las entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación.

Aquellas entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación como campos de trabajo:

a) Podrán ser instadas, en su caso, a que amplíen la información del proyecto.

b) Deberán presentar, previo requerimiento de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente, la documentación que se relaciona a continuación:

1.º Certificación acreditativa de la personalidad del representante legal de la entidad o de la persona que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este caso,

deberá aportarse también acreditación de la representación que ostenta.

2.º Autorizaciones y/o permisos para realizar los trabajos y/o actividades, en su caso.

3.º Documentación que garantice las adecuadas condiciones de las instalaciones donde se van a prestar los diferentes servicios (alimentación, alojamiento etc.).

4.º Permiso que autorice la utilización de las mismas.

5.º Descripción del programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales.

6.º Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/actividades (informativas, formativas, de protección).

7.º Documentación expedida por el órgano competente de la entidad colaboradora que acredite la colaboración correspondiente.

8.º Declaración responsable de cada uno de los miembros del equipo en la que se manifieste que se encuentran en posesión de las titulaciones, cursos y otros méritos relacionados en el apartado B del Anexo II, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos correspondientes, a requerimiento de este organismo.

9.º Relación de servicios de interés próximos: bomberos, policía, centros de salud, terminal de autobuses, etc.

Duodécimo. Resolución del procedimiento.

1. Finalizado el proceso de valoración técnica, y previa la propuesta de la Dirección Provincial correspondiente, el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando los proyectos seleccionados para desarrollar el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes en el ejercicio 2011.

2. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la entidad solicitante podrá entender que no ha sido aprobado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

3. La Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encargará los proyectos aprobados a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las entidades cuyos proyectos hayan sido aprobados.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten aprobados, su publicidad y difusión, la selección de los jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos competenciales y territoriales.

Decimocuarto. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez aprobado, deberá comunicarse, en un plazo máximo de 48 horas y por escrito, a la Dirección Provincial

organizadora y deberá contar con la autorización del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimoquinto. Obligaciones del representante legal de la entidad.

Los representantes de las entidades cuyos proyectos resulten aprobados quedan obligados a:

1. Presentar los permisos y/o autorizaciones correspondientes para la realización del proyecto.

2. Formalizar convenio o contrato con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).

3. Designar y comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud un responsable como único interlocutor.

4. Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud para realizar el seguimiento del proyecto.

5. Comunicar a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto, cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.

6. Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guión que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

SOLICITUD

APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES

MODALIDAD:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio ambiente.
- Otra:
- Arqueología. Etnología.
- De Acción Comunitaria y de Intervención Social.

Resolución de de de (BOJA nº de fecha) Convocatoria año:

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF	
FINES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES			
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		CARGO QUE OSTENTA	NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
2	DATOS DEL PROYECTO		
DENOMINACIÓN:			
Número de plazas:		Edades de los destinatarios:	
Fecha de realización: Del de al de / Del de al de			
Tipo de alojamiento:			
Lugar de realización:			
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS:			
Aportación de la entidad y/o colaboradores:		€	
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud:		€	
3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)		
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante.		<input type="checkbox"/> Ficha informativa. (Anexo III)	
<input type="checkbox"/> Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II.			
4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE		
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:			
<input type="checkbox"/> La entidad que representa cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.			
<input type="checkbox"/> La persona titular de los datos presta su pleno consentimiento al Instituto Andaluz de la Juventud para ceder todos los datos obtenidos a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Joven, S.A., con domicilio en C/ Virgen de la Victoria, nº 46. 41011 - SEVILLA, con la finalidad de que dicha empresa gestione y ponga en marcha el programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes".			
Y SOLICITA la aprobación del Proyecto de Campo de Trabajo presentado.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inclusión en el proceso de participación del Programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes". De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud. C/ Muñoz Olivé, nº 1-3ª plta. 41001 - SEVILLA

ANEXO II

Hoja 1 Anverso

CONTENIDO DEL PROYECTO

A) PROGRAMA

Denominación del proyecto

--

Justificación razonada. Motivos para realizar este campo de trabajo.

--

Objetivo del Campo de Trabajo (Sentido de la intervención y/o actividad principal)

--

Localidad, lugar y entorno donde se desarrollará el Campo de Trabajo

--

Datos del Propietario

Titular/nombre y apellidos:

Dirección:

Población:

Teléfono

C.P.

e-mail

¿Se necesitan permisos para realizar los trabajos y/o actividades?

SI

NO

De quién:

--

ANEXO II**Hoja 1 Reverso**Actividad principal

Descripción de los trabajos a desarrollar.

Otras actividades a desarrollar.

Complementarias (de ampliación del proyecto y relacionadas con la actividad principal)

Lúdico-recreativas y socioculturales (ver definición en el apartado 7 de la base cuarta)

Temporalización

Especificar tiempo dedicado a cada tipo de actividades.

Metodología.

Especificar, técnicas, estrategias y dinámicas a emplear para el desarrollo del campo.

Alimentación: tipo de dieta, forma de prestar el servicio.

ANEXO II

Hoja 2 Anverso

Recursos

Instalaciones/alojamiento

Tipo y características de la instalación: distribución y dotación de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios etc.).

¿Son aptos y/o adaptables para la asistencia de voluntarios con alguna discapacidad y/o disminución física?

Datos del/de los propietario/s

Titular/nombre y apellidos:

Dirección:

C.P.

Población:

Teléfono:

e-mail:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones/alojamiento etc.?

SI

NO

De quién:

Transporte

Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo, en su caso.

Material

Descripción de las herramientas y materiales a utilizar, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: fungible, recursos didácticos, etc.

Colaboraciones

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (alojamientos, instalaciones deportivas, culturales etc., de personal, materiales, económicas, etc).

ANEXO II

Hoja 2 Reverso

B) DATOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE DESARROLLARÁ DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD.

Director técnico (nombre y apellidos, D.N.I.)		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Formación complementaria:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Idiomas que habla:		

Otros miembros del equipo (animador, monitor, especialista, etc).

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Puesto y función que ocupa en el campo de trabajo:		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Formación complementaria:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Idiomas que habla:		

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Puesto y función que ocupa en el campo de trabajo:		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Formación complementaria:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Idiomas que habla:		

ANEXO II

Hoja 3 Anverso

Otro personal (cocinero, etc.)

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Puesto y función que ocupa en el campo de trabajo:		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Cualificación profesional:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares):		
Categoría y función específica en el Campo de Trabajo:		

Organización y distribución de tareas del Equipo Organizador

--

C) PRESUPUESTO DE GASTOS

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

	Presupuesto de Gastos del Proyecto	Aportación de la entidad y/o colaboradores *	Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud
Alimentación			
Alojamiento			
Material Fungible			
Personal			
Transporte			
Varios (especificar)			
TOTAL			

En caso de necesitar material inventariable se presupuestaría en concepto de alquiler.

* Indicar si la aportación económica es de la entidad solicitante o de entidades colaboradoras



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO III

**APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES
 FICHA INFORMATIVA**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
MODALIDAD:
Fecha de realización: Del	de al de / Del de al de
Número de plazas: Edades de los destinatarios:
Ubicación (Breve descripción del entorno del Campo de Trabajo y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos):	
Actividades Principales (Descripción de los trabajos a desarrollar):	
Actividades complementarias, lúdico recreativas y socioculturales:	
Alojamientos e instalaciones (Dirección completa y teléfono):	
Otros servicios:	
Formas de acceso, incorporación: Por carretera (empresa, dirección, teléfono, horarios):	
Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima):	
Equipo personal que debe llevar el voluntario:	
Entidad que lo desarrollará:	
Teléfono de información: Página Web de la entidad y otras de interés:	

001225/A03

ANEXO IV
DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud:

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23 Bajo.	04001	ALMERÍA	950 006600	950 006620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007500	956 007520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352257	957 352241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025850	958 025870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011950	959 011951
C/Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001950	953 001970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040919	951 040920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036350	955 036360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 58, de 24 de marzo de 2010),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 5 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 225, de 18 de noviembre) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1984, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

A N E X O

DNI: 28.682.891-M.
Primer apellido: Ayastuy.
Segundo apellido: López.
Nombre: Martín.
Código puesto de trabajo: 9172910.
Pto. trabajo adjud.: Servicio de Prospección del Mercado de Trabajo.
Consejería/Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Santos Peña.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Recto-

rado de la Universidad de Córdoba, de fecha 8.7.2010 (BOE de 26.7.2010 y BOJA de 4.8.2010), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Jesús Santos Peña del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» del Departamento de «Química Inorgánica e Ingeniería Química».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Mingorance Gosálvez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 8.7.2010 (BOE de 26.7.2010 y BOJA de 4.8.2010), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Civil», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Mingorance Gosálvez del Área de Conocimiento de «Derecho Civil» del Departamento de «Derecho Civil, Penal y Procesal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Joaquín Barrios Casares Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de octubre de 2010 (BOE de 5 de noviembre de 2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Joaquín Barrios Casares Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de

Filosofía, adscrita al Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Educador de Centros Sociales (2061) en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la base séptima apartado octavo y la base octava de la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador de Centros Sociales (2061), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009 (BOJA núm. 116, de 18 de junio), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo I) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base octava de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados/as deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, el día 20 de enero a las 10,00 horas.

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, decaerá en su derecho a ser nombrado personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Anexo referido en el punto primero quedará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y en la página web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Cuarto. De conformidad con la base octava de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a la que se aspira.

d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, en la que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (2020) en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la base séptima apartado octavo y la base octava de la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el ac-

ceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (2020), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo I) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base octava de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados/as deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, el día 19 de enero a las 10,00 horas.

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, decaerá en su derecho a ser nombrado personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Anexo referido en el punto primero quedará expuesto al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y en la página web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Cuarto. De conformidad con la base octava de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a la que se aspira.

d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, en la que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (2010), en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la base séptima apartado octavo y la base octava de la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (2010), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), esta Secretaría General para la Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo I) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base octava de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados/as deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, sita

en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, el día 20 de enero, a las 17,00 horas.

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, decaerá en su derecho a ser nombrado personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Anexo referido en el punto primero quedará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y en la página web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Cuarto. De conformidad con la base octava de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a la que se aspira.

d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, en la que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a la que se aspira.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Psicólogo/a (1030) en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base séptima apartado octavo y la base octava de la Resolución de 12 de marzo de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Psicólogo (1030), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009 (BOJA núm. 59, de 25 de marzo), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo I) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determinan a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base octava de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados/as deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, el día 20 de enero a las 13,30 horas.

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, decaerá en su derecho a ser nombrado personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero. El Anexo referido en el punto primero quedará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y en la pá-

gina web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Cuarto. De conformidad con la base octava de la Resolución de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a la que se aspira.

d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Cádiz

Denominación del puesto: Jf. Asesoría Jurídica Provincial.

C.P.T.: 2137810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Def. Ases. Jurídico.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: XXXX- 18.254,88.
Exp.: 3.
Titulación: Ldo./a. Derecho.
Méritos específicos: Experiencia en asistencia jurídica (representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico) en el ámbito de la Administración Pública, en especial, en Administración Sanitaria. Currículum del/de la aspirante.

Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Cádiz.
Denominación del puesto: Letrado/a Admón. Sanitaria.
C.P.T.: 2137910.
Núm. de plazas: 2.
Ads.: F.
Gr.: A1.

Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Def. Ases. Jurídico.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: XXXX- 16.220,64.
Exp.: 3.
Titulación: Ldo./a. Derecho.
Méritos específicos: Experiencia en asistencia jurídica (representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico) en el ámbito de la Administración Pública, en especial, en Administración Sanitaria. Currículum del/de la aspirante.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de la subvención CEI09-0005.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de la subvención «Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (CEI A3)» con referencia CEI09-0005, en el área de Relaciones Internacionales.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto de la beca: Ver Anexo I.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico o personal en quien delegue, que actuará como Presidente.

- La directora del contrato, Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

- Un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

- Un miembro de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 20 de diciembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

Puntuación

Un contrato laboral financiado con los fondos «Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (CEI A3)» con referencia CEI09-0005, en el área de Relaciones Internacionales.

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Titulación superior (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto).

- Se requiere conocimiento de dos o más idiomas extranjeros acreditados, siendo uno el inglés (nivel inglés C1 mínimo).

- Se valorará:

1. Iniciativas laborales (aptitudes de emprendimiento).
2. Capacidad de elaboración y gestión de proyectos de convocatorias internacionales.
3. Experiencia previa en oficinas de Relaciones Internacionales Universitarias, organismos públicos o, en su caso, en departamentos de empresas o consultoras de ámbito internacional y educativo.

- Se realizará una entrevista personal para determinar la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Categoría profesional: Técnico Superior en Relaciones Internacionales para el CEI A3.

Salario bruto: 1.500 €/mes, más dos pagas extraordinarias a devengar los meses de junio y diciembre.

Duración: Tres meses (con posibilidad de prórroga hasta 2 años).

Dedicación: tiempo completo.

Directora: Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, doña Sagrario Salaberri Ramiro.

Actividades a desarrollar:

1. Identificación de convocatorias de la UE para la solicitud de proyectos académicos del tipo Atlantis, External Cooperation Window (ECW), Erasmus-Mundus (acciones 1, 2), Leonardo da Vinci, entre otros.

a) Estudio y conocimiento de la normativa, elegibilidad, requerimientos de los solicitantes, y plazos.

b) Redacción de propuestas y asesoramiento en estrecha colaboración con docentes interesados.

2. Búsqueda de empresas internacionales potencialmente interesadas en su vinculación con CEI A3.

3. Disponibilidad para viajar al extranjero.

4. Asistencia a algunos foros (ferias) internacionales representando a la UAL y al CEI A3.

5. Elaboración de folletos (bilingües) descriptivos y divulgativos de la oferta académica con perfil agroalimentario del CEI A3.

6. Apoyo a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAL en la gestión de los proyectos del CEI A3.

7. Otras tareas de internacionalización relacionadas con el CEI A3.

- | | |
|--|--------------------------------|
| 5.1. En instituciones universitarias en España: | hasta 1 punto por cada una. |
| 5.2. En instituciones universitarias en el extranjero: | hasta 2 puntos por cada una. |
| 5.3. En empresas en España: | hasta 0,5 puntos por cada una. |
| 5.4. En empresas en el extranjero: | hasta 1 punto por cada una. |
| 5.5. En organismos públicos en España: | hasta 0,5 puntos por cada una. |
| 5.6. En organismos públicos en el extranjero: | hasta 1 punto por cada una. |
| 5.7. Gestión de proyectos internacionales: | hasta 2 puntos por cada uno. |
| 6. Otros conocimientos/experiencia relacionados con los requisitos de la convocatoria: | máximo 2. |
| 7. Entrevista personal: | máximo 5. |

Se valorarán únicamente aquellos méritos que estén debidamente acreditados.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 1 de diciembre, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error material en la Resolución de 1.12.2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el Anexo I, en la plaza con código 22/4/2010, donde dice: «Actividad docente e Investigadora: Docencia e Investigación propia asignada al Departamento de Ciencia Política y de la Administración», debe decir: «Actividad docente e Investigadora: Historia de las ideas políticas-Teoría política: Conceptos y Tradiciones de Pensamiento», en la plaza con código 37/4/2010, donde dice: «Departamento: Economía Aplicada», debe decir: «Departamento: Teoría e Historia Económica».

Granada, 15 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se

B A R E M O

	Puntuación
1. Expediente académico:	(1 – 4).
2. Segunda titulación:	2.
3. Otras lenguas distintas al inglés acreditadas:	hasta 2.
4. Becas:	máximo 2.
4.1. Becas de movilidad internacional:	0,3 x mes.
4.2. Becas de colaboración relacionadas con: el trabajo a realizar:	0,2 x mes.
5. Experiencia profesional:	máximo 3.

relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Cajasol, en la cuenta 2106-0068-12-1106383304, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndose que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas estas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de las Comisiones pueden ser consultados en la página web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a

todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.1.2. Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.2.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2.2. Proyecto Docente y Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

En ambos casos, los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas para Catedráticos de Universidad y tres para Profesores Titulares de Universidad.

7.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

7.1.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.1.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

El candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

7.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7.2.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente y del proyecto investigador presentados por el candidato. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente y proyecto investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente y proyecto investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el candidato, elegido por este, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el candidato o candidata, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por este, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato o candidata todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Antes del comienzo de la prueba, cada candidato o candidata entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en

el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 49

Departamento: Filología Inglesa.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Asignaturas del módulo «Literatura y cultura en lengua inglesa» del Grado en Estudios Ingleses.

Perfil Investigador: Literatura en Lengua Inglesa.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Doña M.^a Socorro Suárez Lafuente, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Doña Clara Calvo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal primero: Don Juan Ignacio Oliva Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Doña M.^a Teresa Gibert Maceda, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal tercero: Don Luis Alberto Lázaro Lafuente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Galván Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Doña Isabel Carrera Suárez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal primero: Doña Justine Tally Watson, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Don José Luis Martínez-Dueñas Espejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Don Constante González Groba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 50

Departamento: Química y Ciencia de los Materiales. Profesor José Carlos Vilchez Martín.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Actividad a realizar: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento y desarrollar actividad investigadora en Química Inorgánica.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Pedro José Pérez Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Don Juan Fornies Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: Doña Blanca R. Manzano Manrique, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal tercero: Doña Ana Carmen Albéniz Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pablo Espinet Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Doña M.^a Carmen Puerta Vizcaino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal primero: Don Pedro Sixto Valerga Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal segundo: Don Félix Ángel Jalón Sotes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal tercero: Don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 51

Departamento: Filología Española y sus Didácticas.

Área de conocimiento: Literatura Española.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de «Literatura española del siglo XVI» del Grado en Filología Hispánica.

Perfil investigador: Desarrollar actividad investigadora en Literatura española del Siglo de Oro. Renacimiento y Biblia.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Manuel Cátedra García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Valentín Núñez Rivera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Doña Sagrario López Poza, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal segundo: Don Fernando Rodríguez de la Flor Adánez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Tercero: Don Luis M.^a Gómez Canseco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ignacio Díez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Doña Rosa García Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Don Eloy Navarro Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal segundo: Doña Mercedes Comellas Aguirrezábal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don José Montero Reguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 52

Departamento: Biología Ambiental y Salud Pública.

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir la asignatura «Salud Pública y Trabajo Social» del Grado en Trabajo Social.

Perfil investigador: Epidemiología Molecular del Cáncer.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Doña Ana M.^a García García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Primero: Don Miquel Porta Serra, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Don Fernando García Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Vocal tercero: Doña Adonina Tardón García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Aurora Bueno Cavanillas, Catedrática de Universidad de la Universidad Granada.

Secretario: Don Esteve Fernández Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal primero: Don Francisco Bolúmar Monrull, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Jesús Vioque López, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Vocal tercero: Doña María Morales Suárez-Varela, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 53

Departamento: Biología Ambiental y Salud Pública.

Área de conocimiento: Zoología.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia en las asignaturas «Biología de la Conservación» y «Proyectos de Gestión de Fauna Amenazada» en el Grado de Ciencias Ambientales.

Perfil investigador: Biología de la conservación de mamíferos amenazados.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Delibes de Castro, Profesor de Investigación del CSIC.

Secretario: Don Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Don Raimundo Real Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: Don Luis Javier Palomo Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Doña Rosario Solera del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Palomares Fernández, Profesor de Investigación del CSIC.

Secretario: Don Juan Manuel Sánchez Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Primero: Don Juan Mario Vargas Yáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Segundo: Doña Ana Carmen Durán Boyero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Tercero: Doña Carmen Salas Casanova, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2 (Bibliotecas), vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009 (BOJA núm 155, de 11 de agosto de 2009); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de

29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria.

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A1 y A2, con funciones de Bibliotecas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

1.4. Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala solo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Bibliotecas.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes.

2.2. En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se

entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados y, en su caso, con tres ejemplares de la memoria a la que ha referencia el artículo 8.B) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006, modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007.

CÓD. ÁREA ÁREAS FUNCIONALES

III.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL.
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.
Máximo 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) Redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.
- b) Exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquellos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo –si los hubiese habido–, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

nido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo –si los hubiese habido–, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tabloneros de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de diciembre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ord.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
E0500406	Responsable Publicaciones Electrónicas	A1//A2	23	9.532,00	M	Jaén	V	C.E.
E0500407	Responsable Préstamo Interbibliotecario	A1/A2	23	9.532,00	M	Jaén	V	C.E.
E0500503	Bibliotecario Base	A1/A2	20	7.912,76	M	Jaén	V	

Claves utilizadas:

V: Vacante.

TJ: Tipo de Jornada: M: Mañana.

C.E.: Concurso Específico.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 4/10

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de septiembre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado 407/2009.

En el Procedimiento Abreviado núm. 407/2009, seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Gobernación en la provincia de Sevilla, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla con fecha 20 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 1 de junio de 2009 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Gobernación en la provincia de Sevilla y, en consecuencia, debo declarar y declaro:

- La nulidad de la base octava punto 1.1, sobre "Valoración del Trabajo Desarrollado", por ser contraria a los principios de igualdad, capacidad y mérito al equiparar la valoración del trabajo desarrollado en puesto con carácter definitivo con la valoración del trabajo desarrollado con carácter provisional por art. 27.1 y 2 de la Ley 6/1985.

- La nulidad de la base octava punto 1.2 sobre "Valoración del Trabajo Desarrollado" por ser contraria a los arts. 14 CE y 23 CE al permitir el cómputo de tiempo de interinidad a efectos del concurso de méritos, tanto como valoración del trabajo desarrollado, como experiencia profesional requerida según RPT para el puesto de trabajo al que se opta.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme que anula parcialmente un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución voluntaria de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2881/2010).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
- Carrera mínima	3,32 euros
- Por cada km recorrido	0,84 euros
- Por cada hora de parada	18,50 euros
- Bajada de bandera	1,21 euros
Tarifa 2:	
- Carrera mínima	4,16 euros
- Por cada km recorrido	1,03 euros
- Por cada hora de parada	23,15 euros
- Bajada de bandera	1,49 euros
La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:	
a) Servicios realizados en sábado, domingo y festivos de 0,00 a 24,00 horas.	
b) Servicios nocturnos realizados en días laborables de 21,00 a 7,00 horas.	
c) Servicios realizados durante la Semana Santa, desde Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección.	
d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 0,00 a 24,00 horas.	
e) Suplemento de nocturnidad de 2,04 euros. (Se aplicará en vísperas de festivos y viernes, sábado, domingo y festivos en horario desde las 22,00 horas a las 6,00 horas).	
Tarifa 3:	
- Carrera mínima	5,20 euros
- Por cada km recorrido	1,57 euros
- Por cada hora de parada	28,93 euros
- Bajada de bandera	2,25 euros

La tarifa 3 es la suma de la tarifa 2 más el 25% por Feria Local y se aplicará los días de Feria Local, de 21,00 horas a las 7,00 horas, mientras que en horario de 7,00 horas a 21,00 horas se aplicará la tarifa 2.

Suplementos: (No aplicables a servicios interurbanos)

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,46 euros

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Centro Penitenciario Alcalá 1,47 euros

- Residentes en Ciudad San Juan de Dios 0,77 euros

- Visitas y trabajadores Ciudad de San Juan de Dios 1,47 euros

- Polígonos industriales en la margen derecha, dirección Sevilla 1,22 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2011, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 859/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Javier Montes Velasco ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 859/2010, contra la Resolución de 6 de septiembre de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Sagrado Corazón» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el segundo curso del segundo ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 859/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en el, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 24 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 5 de julio de 2010, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), Sector SUB-AR6, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 25 de enero de 2010, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 14 de julio de 2010, y con el número de registro 4299, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

A N E X O

La superficie del ámbito pasa a ser de 53.988 m² a 48.029 m², significa que el porcentaje al que se reduce es al 88,962% de la superficie inicial. En la misma proporción se reducirán el resto de parámetros urbanísticos como se expresa en la siguiente tabla:

AJUSTES DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL SECTOR			
	Parámetro	Según PGOU actual	Según Modificación Propuesta
1	Superficie del sector	53.988 m ² s	48.029 m ² s
2	Superficie del SS.GG. adscrito	5.187 m ² s	5.187 m ² s
3	Superficie total (1+2)	59.175 m ² s	53.216 m ² s
4	Coefficiente de edificabilidad	0,65 m ² c/m ² s	0,65 m ² c/m ² s
5	Superficie edificable (1x4)	35.092 m ² c	31.219 m ² c
6	Coefficiente de homogeneización	0,78	0,78
7	Aprovechamiento objetivo (5x6)	27.372 u.a.	24.351 u.a.
8	Coefficiente de aprovechamiento medio (7/3)	0,4613 u.a./m ² s	0,4576 u.a./m ² s
9	Aprovechamiento medio (3x8)	27.297 u.a.	24.548 u.a.
10	Exceso/defecto de aprovechamiento (7-9)	Exceso de 75 u.a.	Defecto de 197 u.a.
11	Espacios libres	5.398 m ² s	4.803 m ² s
12	SIPS	2.159 m ² s	1.921 m ² s

Por último, se propone ajustar las dimensiones mínimas de superficie de parcela y ancho de fachada establecidas en el artícu-

lo 8.22 «Condiciones de parcelación» del Capítulo VI «Condiciones particulares de las zonas de uso industrial» del PGOU.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de diciembre de 2010, por la que se hace pública la concesión de subvención excepcional a la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Hacer pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo (FAFFE), para el desarrollo de medidas para la optimización de los recursos de empleo en la mejora de la eficacia del tejido productivo andaluz, por un importe total de 2.387.762,58 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.15.00.01.00.48902.32A.6 por un importe de 1.193.881,58 euros.
- 31.15.00.01.00.48902.32A.7.2011 por un importe de 1.193.881,00 euros.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ORDEN de 21 de diciembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa Conten, S.A., que realiza servicios de transporte y gestión integral de residuos urbanos e industriales, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de personal, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Cespa Conten, S.A., dedicada al transporte y gestión integral de residuos urbanos e industriales, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga durante toda la jornada laboral del día 27 de diciembre de 2010, con carácter temporal, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia

de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Cespa Conten, S.A., que presta servicios de transporte y gestión integral de residuos urbanos e industriales, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Cespa Conten, S.A., que presta el servicio de transporte y gestión integral de residuos urbanos e industriales, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), convocada durante toda la jornada laboral del día 27 de diciembre de 2010 con carácter temporal, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Servicio de recogida selectiva: Un camión, con su dotación habitual.
- Servicio de gestión de residuos de empresas privadas: Un camión, con su dotación habitual.
- Mantenimiento de equipos, vehículos e instalaciones: Un trabajador.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 10 de noviembre, del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (Sadesi), la ejecución de los servicios de «Apoyo y asesoramiento permanente en materia de telecomunicaciones y servicios avanzados para el empleo».

Habiéndose dictado con fecha 10 de noviembre Resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de encomienda de gestión, en virtud de lo establecido en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Hacer pública la Resolución de 10 de noviembre de 2010, del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., (Sadesi), las ejecución de los servicios de «Apoyo y asesoramiento permanente en materia de telecomunicaciones y servicios avanzados para el empleo».

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

Resolución de 10 de noviembre de 2010, del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., (Sadesi), las ejecución de los servicios de «Apoyo y asesoramiento permanente en materia de telecomunicaciones y servicios avanzados para el empleo».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 153, de 28 de diciembre de 2002), el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, adscrito a la Consejería de Empleo tiene asignada la competencia y gestión de la política de empleo de la Junta de Andalucía.

Que el artículo 1 del Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, atribuye a la Consejería de Empleo entre otras las competencias relativas a: Las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular: La intermediación laboral, mediante la cualificación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.

En esta línea, el Servicio Andaluz de Empleo, se encuentra actualmente inmerso en el desarrollo de los dispositivos y procedimientos del sistema de gestión de las políticas activas

de empleo, que refuercen su papel como instrumento eficiente para la mejora de la empleabilidad de la población andaluza, acercando los servicios a la ciudadanía y facilitando el acceso al empleo y la formación.

Teniendo en cuenta estas necesidades y los servicios ofertados por el Servicio Andaluz de Empleo, se precisa la evolución del servicio de atención multicanal destinado a la población andaluza, que aporte los recursos necesarios para garantizar un servicio de calidad y una gestión ágil y rápida a la ciudadanía.

Atendiendo a las necesidades de acercar los servicios de empleo y formación a la ciudadanía y favoreciendo la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, se hace necesaria la adaptación de las herramientas que hasta ahora se han venido utilizando en el desarrollo de las actuaciones de mejora del Servicio Público de Empleo en Andalucía, teniendo en cuenta nuevas soluciones que mejoren la calidad de los servicios, y que constituyan una garantía en las actuaciones realizadas, favoreciendo el acercamiento a la ciudadanía, y optimizando todos los recursos disponibles.

Por todo ello, se considera que el mejor modo de alcanzar los objetivos antes citados, en las actuales condiciones del Servicio Andaluz de Empleo, es encomendando la ejecución de los servicios de «Apoyo y asesoramiento permanente en materia de telecomunicaciones y servicios avanzados para el empleo» a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U.» (en adelante Sadesi), entidad instrumental del sector público andaluz, con experiencia probada en la realización de estos trabajos, tanto por su práctica anterior en el desarrollo de actuaciones similares con el Servicio Andaluz de Empleo, como con otras Consejerías.

Por último, hay que señalar que estas acciones encaminadas a la mejora de los Servicios Públicos de Empleo en Andalucía, dentro del Plan de Modernización, se va a financiar con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, de modernización de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, según la Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2010, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010,

R E S U E L V O

Primero. Se encomienda a Sadesi, en los términos contenidos en la presente Resolución, y bajo la supervisión del Servicio Andaluz de Empleo, la ejecución de los servicios de «Apoyo y asesoramiento permanente en materia de telecomunicaciones y servicios avanzados para el empleo».

Segundo. Las obligaciones a desempeñar por Sadesi, con relación al objeto de la presente encomienda, según se desarrollan en el Anexo II, serán las que a continuación se relacionan:

1. La prestación de un servicio de atención multicanal dirigido a la población andaluza, con el fin de realizar entre otras tareas encaminadas a potenciar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras de Andalucía, el seguimiento, evaluación y control de las actividades de formación para el empleo, y de otros servicios prestados por el Servicio Andaluz de Empleo.

2. La prestación de apoyo y asesoramiento permanente en materia de telecomunicaciones y servicios avanzados para el empleo al Servicio Andaluz de Empleo, que se hará extensiva a la asistencia técnica, desarrollo, implantación, así como la explotación, estudio, análisis, elaboración de informes y

demás funciones o tareas relacionadas con la prestación del servicio de atención y comunicación a personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, que se encomiende en el ámbito de sus competencias.

3. Ofrecer actuaciones de respuesta inmediata para la gestión del propio Servicio Andaluz de Empleo un punto único a través del cual interactuarán con el soporte técnico para cualquier incidencia, avería, petición o consulta relacionada con las herramientas que forman parte del puesto de trabajo del usuario.

Tercero. A todos los efectos, la totalidad de los servicios encomendados serán prestados por Sadesi con independencia de las subcontrataciones que tuviera que realizar para garantizar la prestación de dichos servicios.

Cuarto. Derivada de las actuaciones incluidas en la presente encomienda Sadesi tendrá acceso a datos de carácter personal titularidad del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, los «datos») que se hallan sujetos al régimen legal previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), y en particular el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de diciembre de Protección de Datos de carácter personal. Ver Anexo III.

A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de la LOPD, Sadesi está obligada a:

- Utilizar y a tratar los datos con el único y exclusivo objeto de desarrollar las actuaciones incluidas en la presente encomienda y siguiendo en todo caso las instrucciones recibidas del Servicio Andaluz de Empleo. Expresamente se abstendrá de dar a los datos cualquier uso distinto al acordado y, en especial, se abstendrá de alterarlos, utilizarlos para su propio interés empresarial o comunicarlos o permitir el acceso de terceros a los mismos, ni siquiera para su conservación.

- Observar la máxima confidencialidad y reserva respecto de los datos de carácter personal que le sean facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo con respecto al desarrollo del objeto de la presente encomienda, comprometiéndose a no revelar a ninguna tercera persona ninguno de estos datos, así como cualquier otra información que se le hubiera facilitado.

- Devolver al Servicio Andaluz de Empleo, una vez concluida la prestación de servicios objeto de la presente encomienda, todos los documentos y ficheros en los que se hallen reflejados todos o alguno de los datos, cualquiera que sea su soporte o formato, así como las copias de los mismos.

- El Servicio Andaluz de Empleo autoriza a Sadesi para que, actuando en su nombre y por su cuenta, comunique, en caso necesario de subcontratación de parte de los servicios incluidos en la presente encomienda, dichos datos a los proveedores adjudicatarios de dichos servicios, con la exclusiva finalidad de ejecutarlos correctamente.

- Restringir el acceso y el uso de los datos a aquellos de sus empleados que sea absolutamente imprescindible que tengan acceso y conocimiento de los mismos para el desarrollo del objeto de la presente encomienda, obligándose a imponer a los mismos las obligaciones de confidencialidad y de prohibición de uso respecto de los datos, en los mismos términos que se prevén en los apartados primero y segundo anteriores, así como el debido cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes.

- Adoptar las medidas de seguridad de protección de los datos que se indican en el Anexo III, así como ir actualizando las Medidas de Seguridad conforme a las exigencias legalmente sobrevenidas durante la duración de la presente encomienda.

Quinto. La Dirección de las actuaciones corresponderá a la persona designada por el Servicio Andaluz de Empleo, recayendo esta, en el Jefe de Servicio de Intermediación en el Empleo de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, que ejercerá como Director de Proyecto de la encomienda, para lo cual establecerá directrices de trabajo, realizará el seguimiento de la encomienda y velará por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el apartado segundo.

Sadesi por su parte designará un Responsable de Gestión, cuyas funciones serán:

- Constitución y coordinación del equipo encargado de la ejecución de los trabajos.

- Definición de roles y funciones en el equipo técnico.

- Planificación de las tareas y/o proyectos solicitados por el Director de Proyecto.

- Propuesta al Director de Proyecto, para su aprobación, de los procedimientos internos del servicio y de relación con otros Organismos.

- Propuesta al Director de Proyecto, para su aprobación, de los cambios en los recursos, tanto en lo que se refiere a la composición del equipo de trabajo, como a la infraestructura técnica hardware y software, cuando sean necesarios para mantener o mejorar los niveles de servicio vigentes.

- Solicitud al Director de Proyecto de los recursos de infraestructura técnica hardware y software necesarios para dar soporte a ámbitos del SAE o a modificaciones de los ya existentes.

- Aseguramiento del nivel de calidad de los trabajos encomendados y del cumplimiento de los Objetivos y Acuerdos de Nivel de Servicio.

- Presentación al Director de Proyecto de forma periódica los informes de seguimiento que recojan los indicadores que permitan evaluar la calidad de los servicios y ayuden en la toma de decisiones.

- Presentación al Director de Proyecto, para su aprobación, de los resultados parciales y totales de la ejecución de los trabajos encomendados, así como su coste económico (certificaciones).

Sexto. Se creará una Comisión Mixta para la coordinación e impulso de las actuaciones mencionadas formada por cuatro miembros, dos en representación del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, uno de los cuales ostentará la presidencia de esta Comisión Mixta, y siendo además uno de ellos el Jefe de Servicio de Intermediación en el Empleo de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo; y dos en representación de Sadesi, designados por sus órganos correspondientes, cuyas funciones serán las que a continuación se indican.

Serán funciones de la Comisión Mixta:

- Información periódica sobre el seguimiento de las actuaciones objeto de la presente encomienda.

- Preparación, seguimiento, evaluación, así como la formulación a la entidad Sadesi, en su caso, de las propuestas de gestión y contratación de la asistencia técnica encomendada.

- Propuesta de finalización de los trabajos a que se refiere la presente encomienda.

- Interpretación y resolución de las dudas que pueda suscitar la ejecución de la presente encomienda.

La creación de esta Comisión Mixta tendrá lugar, a lo largo de los tres primeros meses desde la entrada en vigor de la presente encomienda.

La celebración de las Comisiones Mixtas podrá ser bimensual y/o a petición de una de las entidades firmantes.

Serán convocadas por la Presidencia de la Comisión Mixta, recogiendo lo acordado en ellas en las correspondientes Actas de Seguimiento de la Comisión Mixta.

Séptimo. Los trabajos incluidos en la presente encomienda tendrán una duración máxima de un año, a contar desde el día de la firma de esta Resolución de encomienda de gestión. No obstante, podrá prorrogarse y/o ampliarse por el periodo necesario para la terminación de las actuaciones objeto de la presente encomienda, que el Servicio Andaluz de Empleo estime conveniente acordar antes de la finalización del citado plazo de vigencia, siendo la duración de cada prórroga y/o ampliación la acordada entre las partes. Todo ello, sin perjuicio de la vinculación de la encomienda a las disponibilidades presupuestarias.

Octavo. Para la financiación de estas actividades, se autoriza un presupuesto máximo de 1.331.627,00 euros (un millón trescientos treinta y un mil seiscientos veintisiete euros), IVA incluido. Dicho importe se consignará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias especificadas en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	COD. PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE
2010	2009000207	0.1.15.31.18.00.609.05.32D.7	1.031.627,00 €
2011	2009000207	3.1.15.31.18.00.609.05.32D.4.2011	300.000,00 €
TOTAL			1.331.627,00 €

Y de acuerdo con lo que se establezca en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio presupuestario.

En el Anexo I se muestra un cuadro resumen.

Noveno. El abono del presupuesto aprobado se efectuará conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, mediante certificaciones mensuales, o en su caso, por tarea realizada, aprobadas por el Director del Proyecto, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a cada actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, así como relación de gastos en la que se indique el importe repercutido por la empresa, en concepto de IVA.

Los gastos generales y corporativos de Sadesi podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo del 6% de dicho coste, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Décimo. Como medio para garantizar la calidad de los servicios prestados, se establecerán de forma consensuada y previamente al comienzo de la prestación efectiva de los servicios, unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), y el compromiso por parte de Sadesi de cumplirlos. Estos Acuerdos de Nivel de Servicio podrán evolucionar a lo largo de la ejecución de la encomienda con el fin de conseguir una mejora continua en la calidad del servicio efectivamente prestado. Los recursos tanto humanos como de otra índole disponibles para el servicio, deberán ser dimensionados de forma cualitativa y cuantitativa como mínimo para garantizar los Acuerdos de Nivel de Servicio vigentes en cada momento. Los Acuerdos de Nivel de Servicio se basarán en la definición de unos indicadores de calidad que reflejen de forma objetiva la calidad del servicio real suministrado, con especial atención a los aspectos más críticos del mismo, y en el establecimiento de un umbral o valor mínimo de calidad para cada uno de ellos.

ANEXO I

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS «APOYO Y ASESORAMIENTO PERMANENTE EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AVANZADOS PARA EL EMPLEO»

SERVICIOS		ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011
GASTOS DE PERSONAL		37.114,82 €	10.793,09 €
OTROS	GASTOS DE ALQUILER	20.619,34 €	5.996,16 €
	AMORTIZACIONES	28.867,09 €	8.394,63 €
	SERVICIOS PROFESIONALES	738.172,51 €	214.662,62 €
TOTAL:		824.773,75 €	239.846,50 €
GASTOS GENERALES:		49.486,43 €	14.390,79 €
TOTAL IVA NO INCLUIDO:		874.260,17 €	254.237,29 €
TOTAL IVA (18%) INCLUIDO:		1.031.627,00 €	300.000,00 €
TOTAL DE LA ENCOMIENDA:		1.331.627,00 €	

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS

Servicio 1: Aproximación y difusión de nuevos servicios a la ciudadanía:

- 1.1. Campañas de aproximación a la ciudadanía de las políticas activas de empleo.
- 1.2. Servicio de traducción al castellano para personas demandantes de empleo extranjeras.
- 1.3. Difusión de los nuevos servicios en materia de empleo.

Servicio 2: Mejorar la respuesta de los diferentes servicios demandados con relación a las personas candidatas adecuadas para los mismos:

- 2.1. Consulta de la disponibilidad de las personas candidatas a ofertas de empleo.
- 2.2. Consulta de disponibilidad a personas destinatarias de la Formación Profesional para el Empleo.
- 2.3. Consulta de disponibilidad para los diferentes servicios de fomento de empleo.

Servicio 3: Evaluación de la calidad de los servicios prestados por el Servicio Andaluz de Empleo.

- 3.1. Evaluación de los servicios prestados.

Servicio 4: Otros servicios que sean necesarios en el futuro.

ANEXO III

MEDIDAS DE SEGURIDAD A APLICAR POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.

NIVEL BÁSICO	
TIPO DE DATOS	Nombre Apellidos Direcciones de contacto (tanto físicas como electrónicas) Teléfono (tanto fijo como móvil) En suma, cualquier dato relativo a una persona física que no se enmarque en los siguientes niveles
MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS	Documento de seguridad Régimen de funciones y obligaciones del personal Registro de incidencias Identificación y autenticación de usuarios Control de acceso Gestión de soportes Copias de respaldo y recuperación

NIVEL MEDIO	
TIPO DE DATOS	Comisión infracciones penales Comisión infracciones administrativas Información de Hacienda Pública Información de servicios financieros
MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS	Medidas de seguridad de nivel básico Responsable de Seguridad Auditoría bianual Medidas adicionales de identificación y autenticación de usuarios Control de acceso físico

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia, correspondiente al ejercicio 2010.

La Orden de 6 octubre de 2010 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre de 2010), por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos Andaluces, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En base a lo anterior y a la propuesta formulada por el Secretario General,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 175.382,37 € (ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y dos euros con treinta y siete céntimos), en concepto de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 6 de octubre de 2010 las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. La aprobación con cargo a la aplicación 0.1.15.00.02.11.461.02.31J.0, del gasto correspondiente a las transferencias resultantes, y que se hagan efectivas a los Ayuntamientos, en un solo pago, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Que dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos, los documentos de pagos correspondientes se efectúen en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores deberán remitir a esta Delegación Provincial de Empleo en Cádiz y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónoma-

mente determinadas por cada municipio preceptor a través de un Plan de Acción, se enmarquen dentro de las líneas de actuación que los Planes Integrales contemplan para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan M. Bouza Mera.

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

AYUNTAMIENTO	IMPORTE (euros)
Algeciras	20.421,69
Barbate	16.585,74
Barrios (Los)	9.163,21
Cádiz	9.029,90
Conil de la Frontera	8.681,08
Chiclana de la Frontera	9.360,56
Jerez de la Frontera	33.120,00
Jimena de la Frontera	9.098,10
Línea de la Concepción (La)	10.019,90
Puerto de Santa María (El)	10.948,44
Puerto Real	7.075,72
Rota	7.254,48
San Fernando	8.314,10
San Roque	9.442,83
Tarifa	6.866,62
Total	175.382,37

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia.

La Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos Andaluces, publicada en BOJA núm. 211, de 28 de octubre de 2010, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVE

Primero. Distribuir la cantidad de 232.953,74 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración en los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 6 de octubre de 2010 las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.02.00.461.02.31J.0, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio preceptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de las líneas de actuación que los Planes Integrales contemplan para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento mediante la presentación del referido Plan de Acción, así como la evaluación de las actuaciones desarrolladas conforme a las mencionadas líneas de actuación.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, y artículos concordantes de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANEXO

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

MUNICIPIO	IMPORTE (EUROS)
ALHAURÍN DE LA TORRE	8.768,89
ALAHURÍN EL GRANDE	9.387,81
ANTEQUERA	11.207,29
BENALMÁDENA	16.412,17
CÁRTAMA	8.608,9
COÍN	10.379,29
ESTEPOÑA	13.422,7
FUENGIROLA	12.954,02
MÁLAGA	18.000,00
MANILVA	10.713,75
MARBELLA	13.921,31
MIJAS	13.287,99
NERJA	9.697,64
RINCÓN DE LA VICTORIA	11.268,94
RONDA	8.260,74

MUNICIPIO	IMPORTE (EUROS)
TORROX	8.710,76
VÉLEZ-MÁLAGA	12.027,66
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	23.423,20
TORREMOLINOS	12.500,68

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 29 de noviembre de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.177/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Ángel Pérez Pérez ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso contencioso-administrativo núm. 2.177/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2.177/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12 en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, el ejercicio de la competencia para la autorización sanitaria de los establecimientos y servicios biocidas ubicados en Andalucía.

El Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, dispone en su artículo 27 que los locales o instalaciones donde se fabriquen y/o formulen biocidas, así como los que almacenen y/o comercialicen biocidas autorizados para uso profesional y las empresas de servicios biocidas que así se determinen reglamentariamente,

deberán inscribirse en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de cada Comunidad Autónoma, que será gestionado por la autoridad sanitaria competente.

El Decreto 298/2007, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y se crea el Censo de Servicios Biocidas Reconocidos en Andalucía, estableció el procedimiento de autorización sanitaria e inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, para aquellas entidades incluidas en el ámbito de aplicación de dicho Decreto, establecidas en territorio andaluz.

El Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye en su artículo 7.o) a la Secretaría General de Salud Pública y Participación competencias sobre autorizaciones sanitarias en las materias que afecten a su ámbito competencial.

Con el fin de mejorar la agilidad y eficacia de la tramitación de los procedimientos de autorización, así como para acercar territorialmente la actuación de la Administración Pública a los interesados, se hace necesario delegar el ejercicio de la competencia de autorización sanitaria contemplada en los artículos 9.3 y 10 del Decreto 298/2007, de 18 de diciembre, en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, el ejercicio de la competencia para conceder la autorización sanitaria según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 298/2007, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y se crea el Censo de Servicios Biocidas de Andalucía.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, indicarán expresamente esta circunstancia con mención de la fecha de la Resolución y de su Publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrá a su vez delegarse el ejercicio de las competencias delegadas en esta Resolución.

Cuarto. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución, será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien a su vez, podrá avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el contenido, funcionamiento y denominación del Banco de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud.

Tras la publicación en el año 2002 del entonces Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, como instrumento público de acceso electrónico mediante el portal de Internet del Servicio Andaluz de Salud, fue creado el Banco de Productos y Materiales de Consumo por Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 65, de 4 de junio), como oficina virtual de intercambio de información comercial por las empresas fabricantes o distribuidoras de aquellos productos sanitarios que iban siendo objeto de integración en el mismo a medida que se iban completando las descripciones técnicas de estos en el Catálogo. Cada fase de implantación en el Banco de una nueva categoría de artículos venía provista de su correspondiente procedimiento de evaluación en función de sus particulares características, todo ello dirigido a obtener el Código de Identificación del Producto (CIP), que es la garantía, tras la comprobación material de la muestra por parte de los profesionales del SAS, de que el producto cumple con las características técnicas definidas para su genérico en el Catálogo. El Certificado de Aptitud del producto ha sido, hasta ahora, requisito imprescindible de solvencia técnica para participar en los acuerdos marco de homologación de los productos sanitarios que viene convocando el Servicio Andaluz de Salud.

El Banco de Productos está, pues, en funcionamiento desde hace ocho años, y en este tiempo ha dado lugar a la certificación y contratación del material sanitario que inicialmente, dada sus características de homogeneidad y reiterada compra por los centros asistenciales, aconsejaban su ordenación mediante el régimen de homologación. Asimismo, a la fecha es posible valorar su aportación a la contratación, dado que con la comprobación y certificación de los productos fuera de la contratación, se ha garantizado sobre todo la seguridad, tanto para las empresas licitadoras, de que sus productos estaban bien asociados al Código SAS al que iban a licitar, como para el Servicio Andaluz de Salud de que los «productos» poseen los requisitos técnicos básicos de ese Código al que han quedado adscrito. Esto ha permitido contar con un amplio grupo de empresas homologadas del sector sanitario y por tanto de variedad de productos que ha favorecido a los centros del organismo orientar sus compras, dentro del acuerdo marco.

Desde entonces se han sucedido varios e importantes cambios, como la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, la nueva configuración de la gestión de las compras por los Centros del Servicio Andaluz de Salud mediante las Plataformas Provinciales de Contratación, concebidas como instrumentos internos de gestión en el proceso logístico y, particularmente, la ampliación del contenido del Catálogo a todos los bienes y servicios, Catálogo declarado de uso obligatorio para toda la organización conforme la resolución de esta Dirección Gerencia de 21 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero). Todo ello indica, que es el momento oportuno para avanzar también en el contenido y agilidad de la gestión del Banco de Productos y extender su ámbito de implantación a todo el Catálogo, con la intención de aplicar progresivamente, según se vaya anunciando, el procedimiento de inscripción en el mismo, a fin de ordenar y mejorar la oferta, a todas las clases de empresas proveedoras del Servicio Andaluz de Salud, teniendo como base las tecnologías de la información puestas hoy día al servicio de las Administraciones.

Por ello, es obvia la necesidad de modificar por un lado, la denominación del Banco para adecuarla a su cometido y por otro el procedimiento de gestión para la obtención del Código CIP, regulándose asimismo los efectos de este. Así, mientras

el procedimiento anterior constaba de las siguientes fases: inscripción, evaluación (ordinaria y extraordinaria) y certificación con la obtención del CIP, el nuevo procedimiento consistirá en: inscripción y obtención del CIP, dejando el procedimiento de evaluación para el momento de la contratación. Todo ello con la finalidad de concebir este procedimiento, en todas sus fases, como un procedimiento automático-electrónico, para ofrecer un mejor servicio a los potenciales licitadores del Servicio Andaluz de Salud, acortando los tiempos de respuestas al facilitarse la obtención del Código de Identificación del Producto automáticamente, y responsabilizando a las empresas de la autenticidad de los datos contenidos en dicha certificación-inscripción.

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

1. Cambio de denominación y procedimiento de inscripción en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

1.1. El Banco de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud pasa a denominarse Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (en adelante Banco), y a él se accede a través del Portal de Internet del Servicio Andaluz de Salud, apartado «proveedores». La información registrada en la aplicación corporativa SIGLO destinada a tal efecto, tiene carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada en el ámbito interno del organismo.

1.2. La inscripción de los productos en el Banco de Bienes y Servicios, se llevará a cabo por las empresas proveedoras, pudiendo, a través del Banco acceder al Catálogo de Bienes y Servicios al objeto de que, previamente a su inscripción, se puedan comprobar las características técnicas establecidas para cada artículo genérico del Catálogo.

1.3. Las empresas cumplimentarán los datos que sucesivamente la aplicación vaya solicitando, tanto relativos a la identidad de la misma, como los datos técnico-logísticos de los productos, teniendo algunos de ellos carácter obligatorio, por lo que no podrá continuarse ni completarse la inscripción si no se atienden estos requerimientos.

La aplicación dispone de controles para evitar duplicidades o errores que podrán ser detectados en la carga de los datos, lo que impediría su inscripción. En este caso se podrá consultar el manual para ver las distintas incidencias que pueden estar impidiendo la inscripción de sus productos.

La empresa será responsable de la inscripción y veracidad de los datos que se registren en el Banco.

1.4. La inscripción de productos, la actualización de datos, así como la baja de los mismos se realizará por las empresas solicitantes, salvo en los siguientes supuestos:

a) Lo dispuesto en el apartado 2.3 respecto al cierre del Banco de Bienes y Servicios y 3.4 de la presente resolución, para la baja de oficio de productos que no cumplan con la descripción del Código del Catálogo SAS al que se encuentren asociados.

b) Que el producto se encuentre homologado, en cuyo caso estará sometido al régimen previsto en el acuerdo marco.

c) Que el producto se encuentre asociado a un Código del Catálogo SAS que esté siendo objeto de un procedimiento contractual de homologación.

1.5. Completada la inscripción, el Banco emitirá automáticamente el Código de Identificación del Producto, de modo totalmente electrónico, que consistirá en un código alfanumérico que identifica de manera unívoca al producto con el Código

del Catálogo SAS al que ha quedado adscrito. Aquel código es indisociable y resulta intransferible por la empresa que haya inscrito el producto, pudiendo la misma expedirse a su favor documento acreditativo en soporte papel cuando así lo desee.

1.6. Los proveedores tendrán a su disposición la carga y la descarga masiva de los datos que hayan registrado en el Banco, para poder obtener información en todo momento.

2. Ámbito de aplicación del nuevo procedimiento de obtención del CIP del Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud e implantación del mismo a nuevas categorías de artículos.

2.1. El nuevo procedimiento, de obtención automática del Código de Identificación de Producto del Banco, afectará inicialmente a las zonas del Catálogo correspondiente al material sanitario (SU.PC.SANI.) que ya están incluidas en el ámbito de aplicación del mismo.

No obstante, las empresas adjudicatarias de productos homologados conforme al procedimiento de certificación anterior, y sólo a efectos de incluir o sustituir productos en el acuerdo marco, continuarán solicitando la evaluación de los productos, que se realizará conforme al protocolo vigente a la fecha de la homologación y que se recoge actualizado en el Anexo II.

2.2. Se amplía el ámbito de implantación del Banco, que se regula en la presente resolución, a los artículos que se recogen en el Anexo I, con la salvedad que se recoge en el apartado 4.3 de la presente en cuanto al procedimiento de obtención del CIP de los productos farmacéuticos.

2.3. El Banco de Bienes y Servicios se implantará progresivamente a las diferentes zonas del Catálogo, a cuyo fin se publicará el correspondiente anuncio en el Banco, en la web del Servicio Andaluz de Salud y en el BOJA. En cualquier caso, siempre existirá un plazo mínimo de tres meses, desde la apertura del Banco a nuevas zonas del Catálogo hasta la publicación del anuncio de licitación del acuerdo marco de homologación.

El cierre del Banco a efectos de participación en un acuerdo marco de homologación, se anunciará con un mes de antelación a la publicación de la convocatoria del mismo. En ningún caso, el plazo que media entre este anuncio y el cierre del Banco será inferior a quince días.

3. Efectos del Código de Identificación del Producto, en la Contratación Administrativa.

3.1. El Código de Identificación del Producto obtenido por el procedimiento electrónico-automático deja de ser sinónimo de Certificado de Aptitud. Es la asociación, por parte de la empresa, del producto que comercializa al artículo genérico del Catálogo, cuyo estado es el de código «Certificado», al haberse completado su registro, y que se acredita mediante la emisión del mismo. Sólo tras la evaluación efectiva del producto que tendrá lugar durante el procedimiento de contratación de los acuerdos marco centralizados, el Código de Identificación del Producto (CIP) pasará a ser código «Homologado».

3.2. En las contrataciones de Homologación que convoque el Organismo, para aquellas zonas del Catálogo incluidas en el ámbito de aplicación del Banco, las empresas para poder participar deberán disponer del Código de Identificación del Producto, ya haya sido obtenido por el anterior o por el nuevo procedimiento previsto en la presente resolución, respecto de los artículos del Catálogo objeto de la contratación, independientemente de los restantes requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.3. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco que regule el procedimiento de homologación de cada zona del Catálogo, se establecerán entre otros, los criterios técnicos y funcionales de evaluación de los productos y se identificará a la Comisión Técnica que valorará

aquellos, fijándose las condiciones para la presentación y depósito, en su caso, de las muestras.

3.4. La no correspondencia entre la muestra del producto que se examina, con el Código de Identificación del Producto o con la descripción técnica prevista para el código del Catálogo objeto de la contratación, será causa de exclusión de la licitación, sin posibilidad de corrección alguna. En este supuesto, el producto también causará baja de oficio en el Banco, sin perjuicio de que tras la contratación, la empresa pueda volver a inscribir el producto excluido.

3.5. Una vez adjudicado el acuerdo marco, los productos seleccionados, de las empresas adjudicatarias, identificados por los CIP pasarán al estado de homologados, por lo que el Servicio Andaluz de Salud sólo podrá adquirir estos productos conforme al procedimiento previsto en el propio acuerdo marco. El protocolo de evaluación que se prevé en los pliegos reguladores de la contratación será igualmente aplicable a efectos de las posibles sustituciones e inclusiones de productos por parte de las empresas homologadas.

3.6. Tras la adjudicación del acuerdo marco, respecto de las zonas del catálogo objeto de la contratación que no queden en régimen de homologación por haber quedado desiertos los lotes, no haber sido objeto del acuerdo marco o tratarse de códigos de nueva creación, los Centros deberán exigir para la adquisición de los bienes correspondientes, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación utilizado, que las empresas estén en posesión del Código de Identificación del Producto, haya sido obtenido este por el anterior o por el nuevo procedimiento.

En este supuesto, la comisión técnica u órgano gestor del expediente solicitará las muestras para su evaluación técnica y funcional, conforme a los criterios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco de homologación, quedando sin efecto, en su caso, la valoración contenida en los certificados de aptitud. No se solicitarán muestras de aquellos productos que ya hubiesen sido evaluados en el citado acuerdo marco.

3.7. Cuando los productos a adquirir correspondan a códigos no homologados pertenecientes a acuerdos marco anteriores al nuevo procedimiento de obtención del Código de Identificación del Producto, la comisión técnica u órgano de gestión del expediente, cualquiera que sea el procedimiento utilizado, solicitará las muestras y evaluará los productos conforme a los criterios recogidos en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación, quedando sin efecto, en su caso, la valoración contenida en los Certificados de aptitud.

En este supuesto y en el previsto en el apartado anterior 3.6, el Código de Identificación del Producto obtenido conforme al nuevo procedimiento deberá ser anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas en el procedimiento de adjudicación de que se trate.

4. Efectos, excepciones y desarrollo del procedimiento automático de obtención del CIP.

4.1. Los Códigos de Identificación del Producto, en estado Certificado u Homologado, no tienen más efectos que los previstos en la presente resolución.

4.2. El Código de Identificación del Producto será utilizado en todas las compras o adquisiciones, de aquellos productos incluidos en el ámbito de aplicación del Banco, que se realicen en el organismo.

4.3. Se exceptúa de este procedimiento de inscripción para la obtención del CIP automáticamente a la subcategoría del Catálogo: «SU.PC.FARM. Productos Farmacéuticos», debido a que dichos productos tienen asignado por el Ministerio de Sanidad y Política Social, un Código Nacional. Adjudicado el acuerdo marco, se les podrá asignar de oficio Código de Identificación del Producto.

4.4. Se autoriza a la Dirección General de Gestión Económica a través de la Subdirección de Compras y Logística a dictar las instrucciones internas necesarias para el mantenimiento, desarrollo y gestión de la aplicación que soporta el Banco de Bienes y Servicios, conforme lo dispuesto en la presente resolución.

5. Responsabilidad y vigencia.

5.1. Cualquier alteración, por parte de la empresa del Código de Identificación del Producto en relación con los productos o la manipulación de la aplicación del Banco, podrá ser causa de resolución del contrato por el que se suministra el producto o del acuerdo marco, en su caso, sin perjuicio de las acciones legales que el Servicio Andaluz de Salud pueda emprender en defensa de sus intereses.

5.2. Quedan sin efectos cuantas resoluciones o instrucciones contravengan lo dispuesto en la presente Resolución, que surtirán efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

ANEXO I

Nuevas categorías de Artículos del Catálogo que se incluyen en el ámbito de aplicación del Banco:

- SU.MO.MOCL. Mobiliario clínico.
- SU.PC.FARM. Productos Farmacéuticos.

ANEXO II

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE PRODUCTOS, PARA SU INCLUSIÓN/SUSTITUCIÓN EN CÓDIGOS HOMOLOGADOS EN ACUERDOS MARCO ADJUDICADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTERIOR DE OBTENCIÓN DE CIP

- Registro por el proveedor en el Banco de los Productos, cumplimentación de las fichas técnicas y logísticas de los productos para la obtención del código CIP.

- Solicitud de inclusión o sustitución de productos al Órgano de Contratación firmada por el apoderado de la empresa, según modelo que consta en el Banco.

- Entrega de muestras por los proveedores para su evaluación, tras su petición por la unidad de Catálogo y Banco.

- Evaluación técnica de los productos, por la Comisión conforme al protocolo de evaluación existente a la fecha del acuerdo marco de homologación del que deriva.

- Tras la evaluación, la comisión emitirá informe favorable o desfavorable proponiendo, al Órgano de Contratación la admisión o rechazo de los productos, a fin de la elaboración de la resolución, conforme a los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco de homologación correspondiente al material cuya solicitud la motiva.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 422/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de diciembre de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 422/10 interpuesto por don Juan Manuel Sevillano Romero contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 1.2.11, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. Núm. 422/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 340/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de diciembre de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 340/10, interpuesto por doña Susana Vera Gallego

contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 1.2.11, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 340/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 352/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de diciembre de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 352/10 interpuesto por don Jesús Rodríguez Márquez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban

a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21.2.11, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 352/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de diciembre de 2010, por la que se delega competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio.

Mediante el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, complementado por el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, se suprime el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA en adelante), con efectos desde la fecha indicada en la disposición adicional tercera, es decir, desde el 31 de diciembre de 2010, de forma que en el artículo 13.2 determina que las competencias asignadas a la Presidencia del IARA serán ejercidas por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de agricultura. Asimismo en el Capítulo III se establecen medidas para la dinamización del patrimonio agrario, de forma que la competencia para resolver los procedimientos se atribuye a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuando se produzca la extinción del IARA.

En aras a una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes, habida cuenta de la atribución de funciones establecida en el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera conveniente la delegación de esa competencia en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONGO

Artículo único. Delegación de competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria.

1. Se delega en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica las competencias que se atribuyen a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca en el artículo 13.2 del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, las cuales estaban asignadas a la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, con motivo de la supresión de éste.

2. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace público el reconocimiento como Organización de Productores a la asociación denominada «Organización de Productores Pesqueros Artesanales Lonja de Conil».

Visto el expediente tramitado a instancia de la asociación «Organización de Productores Pesqueros Artesanales Lonja de Conil», por el que se solicita el reconocimiento como Organización de Productores en el sector extractivo de la pesca y considerando que reúne los requisitos y condiciones establecidas por la normativa comunitaria, estatal y autonómica, particularmente, el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca de la acuicultura, el artículo 4 del Reglamento (CE) núm. 2318/2001, de la Comisión de 29 de noviembre de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anteriormente citado, los artículos 1, 5 y 6 del Real Decreto 724/2003, de 13 de junio, por el que se regulan las organizaciones de productores de la pesca y de la acuicultura y sus asociaciones, y el artículo 14 del Decreto 147/1997, por el que se ordena, regula fomenta la comercialización de los productos de la pesca.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, esta Dirección General de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 147/1997, y en el artículo 7 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVE

Conceder el reconocimiento a la asociación «Organización de Productores Pesqueros Artesanales Lonja de Conil» como Organización de Productores a efectos de lo establecido en el Reglamento (CE) 104/2000, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, con ámbito de actuación referido al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y encuadrada dentro del tipo de pesca extractiva.

Su actividad es la producción y comercialización de la Urta, el Bocinegro, el Pargo y otras especies de artes menores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de seguros agrarios del Plan 2011.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, desarrollada por el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, prevé el establecimiento anual del Plan de Seguros Combinados, en el que se determinan las producciones que son asegurables, las fechas de suscripción de los seguros y las ayudas estatales que tendrá su constitución.

El Decreto 63/1995, de 14 de marzo, que regula las subvenciones a los seguros agrarios en la Junta de Andalucía, ha sido desarrollado por la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios, y a tal efecto dispone que la Consejería de Agricultura y Pesca subvencionará, con cargo a sus presupuestos, una parte del coste de las primas de los seguros agrarios que contraten los asegurados y que estén incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Las líneas de seguro subvencionables deben estar incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de referencia o tratarse de aquellos otros riesgos o producciones a los que, en su caso, se amplien, conforme faculta el artículo 4 del Decreto 63/1995, de 14 de marzo.

La presente disposición se dicta conforme al mandato establecido en el artículo 4 de la Orden 17 de febrero de 2006 y en la disposición adicional primera de la citada norma y está encaminada a adecuar al Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2011 la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios.

En su virtud, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 17 de febrero de 2006 y el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de los seguros agrarios, en el Anexo a la presente Resolución se establecen las circunstancias en las que habrán de encontrarse los asegurados y los requisitos para acceder a las ayudas, las líneas subvencionables, la forma del cálculo de las ayudas y el límite máximo aplicable a las mismas.

Segundo. Las ayudas establecidas en la Orden de 17 de febrero de 2006, con las actualizaciones recogidas en esta Resolución, serán aplicables a las pólizas que se contraten al amparo del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2011, incluidas aquellas que hayan sido formalizadas en 2011 con anterioridad a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS DEL PLAN 2011

1. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones toda persona asegurada que cumpla los requisitos y condiciones exigidos por el artículo 2 de la Orden de 17 de febrero de 2006.

2. Cálculo de la cuantía de la ayuda.

2.1. La subvención de la Junta de Andalucía será de un 25% para las líneas que se recogen en el punto 2.3 y tendrá la cuantía resultante de aplicar este porcentaje sobre la subvención otorgada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

2.2. Para las líneas de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación que se detallan en el punto 2.4 la cuantía de la subvención de la Junta de Andalucía será de un 25% del coste neto del seguro.

2.3. Las líneas de seguro agrario a las que será aplicable el porcentaje de subvención detallado en el punto 2.1 correspondientes al Plan de Seguros Agrarios serán las siguientes:

A) Líneas incluidas en las modalidades tradicionales de aseguramiento.

a.1. Líneas agrícolas:

Seguro combinado y de daños excepcionales en arroz.

Seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos herbáceos extensivos.

Póliza multicultivo en cultivos herbáceos extensivos.

Seguro combinado y de daños excepcionales en paja de cereales de invierno.

Seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos forrajeros.

Seguro combinado y de daños excepcionales en cereza.

Seguro combinado y de daños excepcionales en frutos secos.

Seguro combinado y de daños excepcionales en kiwi.

Seguro combinado y de daños excepcionales en producciones tropicales y subtropicales.

Seguro de explotación de cereza.

Seguro combinado y de daños excepcionales en hortalizas de primavera y verano.

Seguro combinado y de daños excepcionales en lechuga.
 Seguro combinado y de daños excepcionales en tomate.
 Seguro combinado y de daños excepcionales en flor cortada.
 Seguro combinado y de daños excepcionales en planta ornamental.

Póliza multicultivo en hortalizas.

Seguro combinado y de daños excepcionales en algodón y otros cultivos textiles.

Seguro combinado y de daños excepcionales en remolacha azucarera.

Seguro combinado y de daños excepcionales en tabaco.

Seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos agroenergéticos.

Seguro de rendimientos de remolacha azucarera en secano.

Seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna.

Seguro combinado y de daños excepcionales en uva de mesa.

Seguro combinado y de daños excepcionales en uva de vinificación.

Seguro combinado y de daños excepcionales en viveros de viñedo.

Tarifa general combinada.

a.2. Líneas ganaderas:

Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría.

Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo.

Seguro de explotación de ganado vacuno de lidia.

Seguro de explotación de ganado vacuno de alta valoración genética.

Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica.

Seguro de pérdida de pastos y de daños por incendio, inundación y lluvia torrencial en superficies pastables.

Seguro de explotación de apicultura.

Seguro de explotación de ganado ovino y caprino.

Seguro de explotación de ganado equino.

Seguro de explotación de ganado equino en razas selectas.

Seguro de explotación de ganado aviar de carne.

Seguro de explotación de ganado aviar de puesta.

Seguro de explotación de ganado porcino.

Tarifa general ganadera.

a.3. Líneas acuícolas:

Seguro de piscifactorías de truchas.

Seguro de acuicultura marina para mejillón.

Seguro de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo.

a.4. Seguros forestales:

Seguro forestal.

B) Líneas incluidas en la modalidad de seguro con coberturas crecientes:

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones cítricas.

Seguro con coberturas crecientes para OPFH y cooperativas.

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas bajo cubierta.

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo otoño-invierno.

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales.

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos.

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos.

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones oliveras.

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas.

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas.

Seguro con cobertura creciente para explotaciones de cultivos forrajeros.

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos agroenergéticos.

2.4. Las líneas de seguro agrario de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación a las que será aplicable el porcentaje de subvención detallado en el punto 2.2 correspondientes al Plan de Seguros Agrarios serán las siguientes:

Seguro para la cobertura de gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

Seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

Seguro para la cobertura de gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación.

Seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2011.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, establece en su Título VI «De la Inspección turística» el ámbito de actuación de la Inspección turística de la Junta de Andalucía, determinando que las funciones inspectoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía serán ejercidas por la Consejería competente en materia turística, a la que se adscriben los correspondientes servicios de Inspección.

El artículo 51 de la citada norma señala, asimismo, que la función inspectora en materia de turismo comprende las actuaciones de comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, la emisión de los informes técnicos que solicite la Administración turística, en particular en casos de clasificación de establecimientos turísticos, funcionamiento de empresas y seguimiento de la ejecución de inversiones subvencionadas, así como aquellas otras que, en función de su naturaleza, le sean encomendadas por el titular de la Consejería competente en materia turística.

Por su parte, el artículo 55 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, puntualiza que la actuación de la Inspección de Turismo se desempeñará, principalmente, mediante visita a los centros o lugares objeto de inspección y solicitando de los responsables de la actividad turística la aportación de cuantos datos estimen precisos en el ejercicio de sus funciones. En este contexto y para una adecuada ordenación y planificación de la actividad inspectora, la norma legal prevé la posibilidad de elaborar Planes de Inspección Programada.

El Decreto 144/2003, de 3 de junio, de Inspección de Turismo, viene a desarrollar el citado mandato legal regulando las funciones y actuaciones de la Inspección de Turismo, configurándose ésta como el instrumento administrativo destinado a garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados por la propia Ley 12/1999, de 15 de diciembre.

El desarrollo reglamentario regula la actuación inspectora en su doble vertiente de apoyo y asesoramiento al sector y de disciplina administrativa para la protección de los derechos tanto de las empresas prestadoras de los servicios turísticos como de sus usuarios. En tal sentido, se establece que el ejer-

cicio de la función inspectora se ordenará mediante los correspondientes Planes de Inspección Programada conforme a los criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, con la finalidad última de elevar el nivel cualitativo de la oferta turística de Andalucía, detectar los servicios turísticos clandestinos, asesorar en el cumplimiento de la normativa vigente y unificar criterios ante circunstancias homogéneas de la actividad empresarial.

En consecuencia, con independencia de aquellas situaciones especiales o sobrevenidas que necesiten actuaciones concretas distintas de las contempladas en el Plan respecto de un servicio turístico o de un ámbito geográfico distinto, el Plan de Inspección Programada viene a configurar el marco básico de la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

En su virtud, a propuesta del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, oídas las Delegaciones Provinciales, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 35.2 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de Inspección de Turismo,

RESUELVO

Primero. Aprobación y vigencia del Plan de Inspección Programada en materia de turismo.

Se aprueba el Plan de Inspección Programada para el año 2011, cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Resolución.

La vigencia del presente Plan de Inspección Programada será de un año desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Fijación de los criterios para la planificación, programación y realización de las actuaciones inspectoras.

1. La planificación y programación de las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Programada y en su desarrollo responderá a modelos que aseguren la eficiencia de sus procesos y la eficacia de sus resultados.

2. La planificación y programación de las actuaciones se efectuarán, con carácter general, mediante la identificación de las acciones, la definición de objetivos específicos, la concreción de los procedimientos, la estimación de su duración, así como la determinación de los plazos de ejecución, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, las actuaciones inspectoras realizadas y la valoración de las líneas estratégicas de actuación y de los programas establecidos en el Plan.

Tercero. Desarrollo y ejecución del Plan de Inspección Programada.

Se faculta a esta Dirección General de Planificación y Ordenación Turística para dictar cuantas instrucciones estime precisas para el desarrollo, concreción, actualización, dirección y coordinación del Plan de Inspección Programada, en el uso de la competencia prevista en el artículo 3 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo.

Trimestralmente, los Servicios de Turismo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte remitirán al Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de esta Dirección General de Planificación y Ordenación Turística una memoria de las actuaciones de inspección realizadas, en la que se especificará el programa a que corresponde cada una de ellas y, en su defecto, el tipo de actuación efectuada, y se cuantificarán los resultados obtenidos.

Ejecutado el Plan en su totalidad y, en todo caso, al finalizar el periodo de vigencia del mismo, se procederá a elaborar por cada Delegación Provincial una memoria final que habrá de contener:

1.º Un resumen total de actuaciones de los cuatro trimestres.

2.º La cuantificación definitiva de resultados obtenidos en la que se expresará el grado de cumplimiento efectivo del Plan.

3.º Las propuestas y sugerencias para la mejora y elaboración del próximo Plan de Inspección Programada.

Finalmente y tras el análisis de la información suministrada por las Delegaciones Provinciales, el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas elaborará un balance final que elevará al Director General de Planificación y Ordenación Turística.

Cuarto. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se ordena la remisión de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y conocimiento general.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

A N E X O

PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA 2011

El presente Plan de Inspección Programada se articula en torno a los objetivos, líneas estratégicas de actuación y programas específicos a desarrollar en el año 2011 por la Inspección de Turismo, en cumplimiento de las funciones asignadas a ésta por la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, y el Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, que a continuación se contemplan.

I. Objetivos.

1. Elevar el nivel cualitativo de la oferta turística de Andalucía.

2. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos clandestinos.

3. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios.

4. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.

5. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.

6. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

7. Avanzar en la cualificación profesional de la Inspección de Turismo.

II. Líneas estratégicas de actuación.

1. Línea estratégica de actuaciones de control y verificación de los estándares de calidad de los establecimientos de alojamiento turístico conforme al grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad, que tengan reconocida en el Registro de Turismo de Andalucía.

2. Línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz y de actividades de turismo activo y de agencias de viajes, careciendo de la preceptiva inscripción o habilitación exigida por la normativa turística de aplicación.

3. Línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

4. Línea estratégica de actuaciones para evitar el destino fraudulento de fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

5. Línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

6. Línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de estas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

7. Línea estratégica de actuaciones para avanzar en la formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

III. Programas específicos.

III.I. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de control y verificación de los estándares de calidad de los establecimientos de alojamiento turístico conforme al grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad, que tengan reconocida en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.1.

Verificación del cumplimiento de los estándares de calidad, conforme a su categoría reconocida, exigibles a establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía en orden a verificar que el estado de uso y conservación del equipamiento (mobiliario, decoración, menaje, etc.) así como de sus instalaciones resulta acorde a la categoría del establecimiento de alojamiento.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros con categoría de una y dos estrellas, hostales, pensiones y apartamentos turísticos de una llave de toda Andalucía con fecha de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía anterior o igual a 1989 y que no hayan sido objeto de visita de inspección en los últimos dos años.

Programa 1.2.

Verificación de las dispensas autorizadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a los establecimientos de alojamiento turístico.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico que hayan sido dispensados del cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, en orden a comprobar el cumplimiento y mantenimiento de los elementos compensatorios acordados en el momento de la concesión de las dispensas.

Ámbito de actuación:

Establecimientos turísticos de alojamiento a los que se les hubiese concedido dispensa en el último año.

III.II. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz y de actividades de turismo activo y de agencias de viajes, careciendo de la preceptiva inscripción o habilitación exigida por la normativa turística de aplicación.

Programa 2.1.

Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento en hostales y pensiones que carezcan de la preceptiva inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los hostales y pensiones no inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, tras su detección

mediante el estudio sistemático de la información obtenida a través de:

a) Folletos distribuidos en agencias de viajes.

b) La información suministrada por las Oficinas de Información Turística.

c) Anuncios en prensa escrita, revistas especializadas del sector o en cualquier otro medio de difusión.

d) Internet.

Ámbito de actuación:

Personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad de alojamiento turístico en hostales y pensiones en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza sin la preceptiva inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 2.2.

Detección de aquellas personas que, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación como Guía de Turismo, prestan el servicio turístico de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de usuarios turísticos, en orden a comprobar la habilitación como Guía de Turismo de aquellas personas que prestan el servicio de información turística en bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Ámbito de actuación:

Bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de usuarios turísticos.

Programa 2.3.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de turismo activo sin estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que desarrollan actividades de turismo activo y que no se encuentren inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en revistas especializadas del sector y en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que el servicio de inspección estime oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades no inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía que presten actividades de turismo activo de conformidad con lo establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo.

Programa 2.4.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de agencias de viajes sin estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que organicen y/o comercialicen viajes combinados y que no se encuentren inscritas como agencias de viajes en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que el servicio de inspección estime oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades no inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía que presten actividades de agencias de viajes de conformidad con lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes.

III.III. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

Programa 3.1.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que inicien su actividad.

Actuación inspectora:

Se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico que inicien su actividad, en las que se emitirán los informes técnicos que procedan y, en su caso, se formalizarán las actas de inspección que correspondan.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico que inicien su actividad.

Programa 3.2.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en establecimientos hoteleros.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros, conforme a las exigencias contenidas en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, para la realización de las siguientes actuaciones de verificación:

a) Exhibición de las tarifas de precios en lugar visible en la recepción del establecimiento y a disposición de los clientes.

b) Disposición de hojas de quejas y reclamaciones a disposición de los usuarios, así como carteles indicativos de la existencia de los mismos.

c) Facturación adecuada de los servicios, con descripción e importe de los servicios contratados y su fecha, con desglose de los distintos conceptos, y con la inclusión del número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y la unidad de alojamiento utilizada.

d) Documentos de admisión en los que conste el nombre, categoría y número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, número o identificación de la unidad de alojamiento, número de personas que la van a ocupar, régimen alimenticio, fechas de entrada y salida y, en su caso, precio del alojamiento.

e) Información en las unidades de alojamiento de la información reseñada en el artículo 18 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, especialmente información sobre el plan de evacuación previsto para casos de emergencia y sobre los servicios gratuitos ofrecidos al usuario del establecimiento.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 3.3.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en campamentos de turismo.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los campamentos de turismo, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, para la realización de las siguientes actuaciones de verificación:

a) El tiempo de ocupación de parcelas o cualquier otra superficie destinada a acampada por un mismo usuario turístico, que no habrá de exceder de ocho meses al año.

b) Las construcciones fijas de alojamiento existentes, previa presentación de la declaración responsable.

c) La vigencia del seguro de responsabilidad civil que garantice los posibles riesgos inherentes a su actividad.

d) Estado de las instalaciones y medidas de seguridad y de prevención de incendios.

e) Existencia de Plan de Autoprotección.

f) Disposición de hojas de quejas y reclamaciones a disposición de los usuarios, así como carteles indicativos de la existencia de los mismos.

g) Existencia de botiquín de primeros auxilios, situado en lugar bien visible y debidamente señalizado.

h) Entrega de folleto informativo sobre "Normas de Seguridad y Recomendaciones para una mejor estancia".

Ámbito de actuación:

Campamentos de turismo inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 3.4.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en casas rurales.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a casas rurales, conforme a las exigencias contenidas en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles en función a la categoría que les corresponda, en su caso, así como de si prestan o no servicios complementarios.

Ámbito de actuación:

Casas rurales inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005, ambos inclusive.

Programa 3.5.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de turismo activo.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a empresas organizadoras de actividades de turismo activo para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 23 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, relativos a la vigencia del seguro de responsabilidad profesional.

Ámbito de actuación:

Empresas organizadoras de actividades de turismo activo inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 3.6.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a las agencias de viajes para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, relativos a la vigencia de:

a) Garantía de responsabilidad contractual.

b) Seguro de responsabilidad civil.

Ámbito de actuación:

Agencias de viajes inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 3.7.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en apartamentos turísticos.

Actuación inspectora:

1. Visitas de inspección a los apartamentos turísticos, conforme a las exigencias contenidas en el Decreto 194/2010, de 20 de abril, para la realización de las siguientes actuaciones de verificación:

a) Exhibición de las tarifas de precios en lugar visible en la recepción del establecimiento y a disposición de los clientes.

b) Disposición de hojas de quejas y reclamaciones a disposición de los usuarios, así como carteles indicativos de la existencia de los mismos.

2. Adaptación a las previsiones contenidas en la disposición transitoria segunda, apartado 1 (primer semestre del año) y apartado 2 (segundo semestre del año) y en la disposición transitoria tercera del Decreto 194/2010.

Ámbito de actuación:

Apartamentos turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

III.IV. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

Programa 4.1.

Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia turística.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que deban justificarse durante el periodo de vigencia del presente Plan.

Programa 4.2.

Comprobación del uso turístico de obras de nueva planta o de rehabilitación ejecutadas en alojamientos en el medio rural con subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que los alojamientos construidos de nueva planta o rehabilitados en el medio rural, financiados mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, siguen destinados al uso turístico para el que fueron aprobados.

Asimismo, en los supuestos de obras financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se verificará que se cumplen las obligaciones impuestas a los beneficiarios por las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea, concretamente por el Reglamento (CE) núm.1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2002.

Ámbito de actuación:

Pequeñas y medianas empresas beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2007 y 2008, que, a fecha 1 de enero de 2011, se encuentren justificadas.

III.V. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

Programa 5.

Verificación de denuncias interpuestas por los usuarios turísticos relacionadas con deficiencias en la prestación de los servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección en orden a comprobar aquellas denuncias presentadas por los usuarios de servicios turísticos que, tras analizar y determinar su posible comprobación material in situ, pudiesen constituir vulneración de la normativa turística vigente.

Ámbito de actuación:

Establecimientos, viviendas, locales o lugares en los que se preste algún servicio turístico en territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y que hayan sido objeto de denuncia por usuarios turísticos.

III.VI. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

Programa 6.1.

Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Proporcionar, de oficio o a instancia de persona interesada, orientación y asesoramiento técnico en relación con la normativa turística de aplicación específica.

Ámbito de actuación:

Personas responsables de empresas y servicios turísticos o que pretendan desarrollar alguna actividad o servicio turístico en Andalucía.

Programa 6.2.

Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para los usuarios turísticos.

Actuación inspectora:

Elaboración de actas de advertencia o, en su caso, prestación de asesoramiento específico sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

Ámbito de actuación:

Actuaciones inspectoras en las que se constaten anomalías fácilmente subsanables que pudiesen constituir infracciones leves de las que no se deriven daños o perjuicios para los usuarios turísticos.

III.VII. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para avanzar en la cualificación y formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

Programa 7.1.

Actuación uniforme de los servicios de inspección turística.

Tareas:

1.^a Realización de reuniones periódicas de trabajo encaminadas a la unificación de criterios y posicionamiento común en aquellas actuaciones inspectoras de contenido similar que se realicen en las distintas provincias andaluzas.

2.^a Elaboración común entre todo el personal inspector de protocolos de actuación individualizados para cada servicio turístico. La Dirección General de Planificación y Ordenación Turística ejercerá las funciones de coordinación en la confección de dichos protocolos en orden a conseguir la homogeneización de los criterios de actuación y de la aplicación de la normativa turística.

Programa 7.2.

Detección de necesidades, demandas y conocimiento del grado de satisfacción del personal de los servicios de inspección turística.

Tareas:

Realización de consultas, encuestas o estudios de opinión entre el personal de los servicios de inspección turística con la finalidad de detectar sus necesidades y demandas en relación con los servicios que les corresponde prestar, así como conocer el grado de satisfacción respecto al trabajo desempeñado.

Programa 7.3.

Formación continua del personal de los servicios de inspección turística.

Tareas:

Detección de necesidades formativas del personal de los servicios de inspección turística en orden a elaborar cursos de formación adecuados a sus exigencias.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 14 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

La reestructuración de Consejerías establecida por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, así

como las nuevas estructuras orgánicas de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública; Turismo, Comercio y Deporte; y Medio Ambiente, aprobadas mediante Decretos 133/2010, 137/2010 y 139/2010, de 13 de abril, respectivamente, determinan la necesidad de modificar la actual composición del Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., designando su composición de acuerdo con la nueva organización administrativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 153/1990, de 22 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, el artículo 2.3 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto, y el artículo 2.2 del Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 2010,

A C U E R D A

Primero. El Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven, S.A.), tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Vocalías:

- La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- La persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.
- La persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- La persona titular de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente.
- La persona titular de la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud.
- La persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Una persona que tenga la condición de funcionaria adscrita al Instituto Andaluz de la Juventud del subgrupo A1 y nivel igual o superior al 26 nombrado por el Director General del mismo, que actuará como Secretario/a.

Segundo. Dejar sin efecto el Acuerdo de 13 de octubre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 487/2010 y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por doña Antonia Auxiliadora Guerra González, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 487/2010) contra la Resolución de extinción por fallecimiento de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 10 de diciembre de 2008, en relación al expediente de dependencia de don Cristóbal Guerra Santos SAAD01-11/051895/2007-74.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 487/2010), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al afecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 13 de diciembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento abreviado 491/2010, y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por doña Inmaculada Carvajal Cembrano y Aurora Carvajal Cembrano, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 491/2010) contra la Resolución de extinción por fallecimiento de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 19 de abril de 2010, en relación al expediente de dependencia de doña Aurora Cembrano Fernández SAAD01-11/1952287/2009-45.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 491/2010), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante

este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al afecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 14 de diciembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 588/2006. (PD. 3261/2010).

NIG: 0401342C20060004245.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 588/2006.

Negociado: CG.

De: Doña Rosa María Oliver Artero.

Procurador: Sr. Alberto Torres Peralta.

Letrado: Sr. Jiménez Cañadas, José Manuel.

Contra: Don Luis Ruano Soriano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 588/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de doña Rosa María Oliver Artero contra don Luis Ruano Soriano, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 521/07

En Almería, a veinte de julio de dos mil siete.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.^ª del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 588/2006, a instancia de doña Rosa María Oliver Artero, representada por el Procurador Sr. Torres Peralta y asistida por el Letrado Sr. Jiménez Cañadas, contra don Luis Ruano Soriano, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Rosa María Oliver Artero, representada por el Procurador Sr. Torres Peralta, frente a don Luis Ruano Soriano, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 27 de mayo de 1989, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, subsistiendo idénticas medidas que las recogidas en el convenio regulador suscrito en fecha diecisiete de septiembre de dos mil tres, aprobado en virtud de sentencia de separación dictada en fecha once de diciembre de dos mil tres por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta capital, en los autos seguidos bajo el núm. 1105/03, que se da aquí por reproducidas, si bien actualizando el importe de la pensión alimenticia que deberá abonar el padre a favor de sus hijos, estableciendo la misma en la cantidad de 224 € mensuales por cada hijo.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de

apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Ruano Soriano, extiendo y firmo la presente en Almería, a cinco de noviembre de dos mil siete.- La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de diciembre de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas 135/2010.

NIG: 1402143P20092001643.

De: Manuel Medrano Spínola.

Contra: Andrés Honrubia Cantero.

Letrada: Sra. Beatriz Romero López.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 135/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por amenazas, registrada bajo número 135/10 y tramitada a instancia de Manuel Medrano Spínola en calidad de denunciante contra Andrés Honrubia Cantero en calidad de denunciado, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo al denunciado Andrés Honrubia Cantero de la acusación interesada contra el, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Medrano Spínola, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a tres de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 20 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona (Málaga). (PP. 3112/2010).

NIG: 2905142C20050001327.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 445/2005. Negociado:

De: Don Francisco Cano Carrasco.

Procurador: Sr. Juan Mena Lirios.

Contra: Iberhome, S.A.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 445/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona (Málaga) a instancia de Francisco Cano Carrasco contra Iberhome, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 132/2008

En Estepona, a cinco de septiembre de dos mil ocho.

Doña M.^a del Carmen Gutiérrez Henares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona (Málaga) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 445/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Cano Carrasco, representado por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez y asistido por el Letrado don Antonio Caba Tena; y de otra como demandado la entidad Iberhome, S.A., en situación de rebeldía procesal, sobre cumplimiento contractual y elevación de escritura pública de contrato de compraventa.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de don Francisco Cano Carrasco contra la entidad Iberhome, S.A.

Que debo declarar y declaro que don Francisco Cano Carrasco es propietario con carácter ganancial con su esposa doña Isabel Umbria Ruiz, de la finca «Urbana: Número treinta y seis. Plaza de aparcamiento procedente del edificio llamado Mirasol, radicante en esta villa de Estepona, en la Avenida de España, número 3, en planta de sótano del edificio. Está señalada con el número 36, Tiene una superficie de trece metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda a su frente, acceso; por la derecha entrando, aparcamiento 35; por la izquierda, aparcamiento 37; y por el fondo, muro Norte. Cuota en elementos comunes: 0,113643 por ciento. Procede de la número 13.794, inscrita al folio 67 del libro 342 de Estepona, por la inscripción 4.^a, que es la extensa», y que es la finca núm. 26.952 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Estepona.

Que debo condenar y condeno a Iberhome, S.A., al otorgamiento de escritura pública de compraventa de la finca 26.952 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Estepona «Urbana: Número treinta y seis. Plaza de aparcamiento procedente del edificio llamado Mirasol, radicante en esta villa de Estepona, en la Avenida de España, número 3, en planta de sótano del edificio. Está señalada con el número 36. Tiene una superficie de trece metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda a su frente, acceso; por la derecha entrando, aparcamiento 35; por la izquierda, aparcamiento 37; y por el fondo, muro Norte. Cuota en elementos comunes: 0,113643 por ciento. Procede de la número 13.794, inscrita al folio 67 del libro 342 de Estepona, por la inscripción 4.^a, que es la extensa», tal y como se pacto en el contrato privado de compraventa de fecha 17 de noviembre de 1983. Con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo previsto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Iberhome, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona, a veinte de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 3262/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería. Secretaría General de Justicia.
 - c) Número de expediente: AL/SV-14/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Almería, Exp. AL/SV-14/10.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Órganos judiciales de Almería y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 550.847,46 €. IVA, 18%: 99.152,54 €. Importe total: 650.000 €.
5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería, Secretaría General de Justicia.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfonos: 950 006 448/64/24.
 - e) Fax: 950 006 415.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la conclusión del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Almería, 68.
 - 3.º Localidad: Almería.

En caso de que el último día del plazo fuera sábado, la documentación se presentará en:

 - 1.º Entidad: Delegación de Hacienda y Administración Pública.
 - 2.º Domicilio: C/ Arapiles, 11.
 - 3.º Localidad: Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería, Secretaría General de Justicia.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: La apertura de los sobres núm. 1 de la documentación administrativa tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese con un sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil. En caso de que debido a imponderables haya de variarse la fecha, la nueva se publicará en el Perfil del Contratante, al igual que las fechas de la apertura de los sobres núm. 2 y núm. 3.

e) Hora: 10,00 de la mañana.

10. Otras informaciones.

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

b) Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3264/2010).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: J-3/SERV. 2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sito en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Medio Ambiente en Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Inmueble sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Medio Ambiente en Jaén.

d) Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del contrato, con posible prórroga de seis meses más.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 83.958 € (ochenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho euros).

b) Importe IVA: 15.112,44 € (quince mil ciento doce euros con cuarenta y cuatro céntimos).

c) Importe total: 99.070,44 € (noventa y nueve mil setenta euros con cuarenta y cuatro céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, Secretaría General.

b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 368 577.

e) Telefax: 953 368 650.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

g) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, sito en Calle Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 23071 Jaén.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

f) Lugar: Sala de Usos Múltiples de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el domicilio y localidad indicados.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El octavo día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

f) Lugar: Sala de Usos Múltiples de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el domicilio y localidad indicados.

11. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el undécimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén, y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

12. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 16 de noviembre de 2010.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3213/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.A.E. 05/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la instalación y explotación de los servicios de cafetería ubicada en el Hospital de Rehabilitación y Traumatología del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de concesión: Seis años.

3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Canon mínimo anual: 5.700 €/año (IVA excluido).

b) Canon en inversiones por importe que no sea inferior a 334.000 €, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 18.630,30 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 337.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen Del Rocío, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web (www.huvr.es) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: I100049SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento de software de la Consejería de Cultura.

c) Lote: Sin lote.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 813.466,46 euros, IVA 146.423,96 euros. Importe total: 959.890,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2010.

b) Contratista: UTE Fujitsu, S.A.-Isotrol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 813.466,47 euros, IVA: 146.423,95 euros.,

Total: 959.890,42 euros.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Número de expediente: 2010/0001241 (Ref. interna EQ.4/10 INV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de un sistema de conmutación de alta disponibilidad para la granja de servidores del anillo científico de la red UPONET-INV, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con fondos FEDER, referencia: UNPO08.1R.011» (Ref. interna EQ.4/10 INV). Lote: Lote único.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 2 de junio 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 150.000 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de septiembre de 2010.

b) Contratista: Specialist Computers Centres, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 152.580,11 € (IVA incluido).

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Número de expediente: 2010/0001242 (Ref. interna EQ. 5/10 INV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de un sistema de conmutación en el Centro de Investigación CABD y en el Centro de Housing del anillo científico, financiado con fondos FEDER, referencia: UNPO 08.1R.011» (Ref. interna EQ.5/10 INV). Lote: Lote único.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de de 19 de mayo 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 80.000 € (IVA incluido).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de septiembre de 2010.
 - b) Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 76.800 € (IVA incluido).

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2010/0001243 (Ref. interna EQ.6/10 INV).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: «Ampliación de los Sistemas de conmutación de los datacenters primario y secundario para la alta disponibilidad del anillo científico de la red Uponet-INV, financiado con fondos FEDER. Referencia: UNPO08.1R.011» (Ref. interna EQ.6/10 INV) Lote: Lote único.
 - c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 102, de 19 de mayo 2010.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 90.000 € (IVA incluido).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de julio de 2010.
 - b) Contratista: Specialist Computers Centres, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 89.981,20 € (IVA incluido).

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2010/0001245 (Ref. interna EQ.7/10 INV).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.

- b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un sistema de control distribuido a 10 GB del anillo científico, financiado con Fondos FEDER, referencia: UNPO 08.1R.011 (Ref. interna EQ.7/10 INV) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». Lote: Lote único.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de de 1 de junio 2010.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 180.000 € (IVA incluido).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de septiembre de 2010.
 - b) Contratista: Specialist Computers Centres, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 183.099 € (IVA incluido).

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2010, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación del anuncio de licitación de contrato de concesión de obra pública que se cita. (PD. 3263/2010).

Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-GR2000/OCS0, Concesión de Obra Pública para la construcción y explotación de la Autovía A-308, Iznalloz-Darro, en el BOJA de 11 de noviembre de 2010 (P.D. 2710/2010), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 18 de febrero de 2011.

Debe decir:

- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 8 de marzo de 2011.

Donde dice:

- 9. Apertura de la oferta.
 - La apertura de la oferta técnica: A las 12 horas del día 11 de marzo de 2011.

La apertura de la oferta económica: A las 12 horas del día 6 de abril de 2011.

Debe decir:

- 9. Apertura de la oferta.
 - La apertura de la oferta técnica: A las 12 horas del día 28 de marzo de 2011.
 - La apertura de la oferta económica: A las 12 horas del día 20 de abril de 2011.

Sevilla, 27 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0182 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Inmaculada López Carcaño, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Inmaculada López Carcaño, DAD-CA-2010-0182, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, cuenta 278, finca 24433, sita en Bda. Bellavista, 7, 7.º B, de La Línea de la Concepción (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 8 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0935/278.

Finca: 24433.

Municipio (provincia): La Línea de la Concepción (Cádiz).

Dirección vivienda: Bda. Bellavista, 7, 7.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: López Carcaño Inmaculada. Cádiz, 9 de diciembre de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzano.

Cádiz, 9 de diciembre de 2010.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 7.5.2009, Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos de expedientes de desahucio administrativo, resolución de sus respectivos expedientes y requerimientos específicos para su prestación de consentimiento a la entrada en los domicilios objeto de los citados expedientes que conforman parte de nuestro Parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconocen los actuales domicilios de los siguientes expedientados:

- Baltasar Díaz Morales, con DNI 75730245-P, expediente DAD-CA-2010-0037, cuyo último domicilio conocido estuvo San José del Valle (Cádiz).

- Antonio Mulero Travieso, con DNI 31318447-Z, expediente DAD-CA-2010-0056, cuyo último domicilio conocido estuvo en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra los arriba relacionados y en relación a las viviendas igualmente relacionadas de nuestra titularidad se ha dictado:

- Resolución de 6 de Octubre de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado 2, letra a), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Baltasar Díaz Morales, con DNI 75730245-P, expediente DAD-CA-2010-0037.

- Resolución de 18 de octubre de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado 2, letra a), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Antonio Mulero Travieso, con DNI 31318447-Z, expediente DAD-CA-2010-0056.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro:

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 8.10.2010, expediente DAD-CA-2010-0037, relativo a don Baltasar Díaz Morales, con DNI 75730245-P, referido a la Vivienda Grupo CA-7039, Cuenta 3, sita en la Bda. Fray Antonio de la Trinidad, 3, 11580, en la localidad de San José del Valle (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 20.10.2010, expediente DAD-CA-2010-0056, relativo a don Antonio Mulero Travieso, con DNI 31318447-Z, referido a la Vivienda Grupo CA-0993, Cuenta 9, sita en C/ Revolera, 1, 3 B.J. I, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En las respectivas Resoluciones se les otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entreguen las llaves y dejen libres y expeditas las viviendas referidas a cada uno de ellos.

En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se les apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Las Resoluciones y el resto de documentos aquí señalados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 14 de diciembre de 2010.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por delegación (Resolución de 7.5.2009, Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica, Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0144.

Desconociendo el domicilio de Rafael Hidalgo Gabino, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bujalance (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafael Hidalgo Gabino, DAD-CO-2010-0144, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0947, finca 13220, sita en calle Santiago, 3, de Bujalance (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de diciembre de 2010, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Se ha acordado como medida cautelar el precinto y tapiado de la vivienda durante la tramitación de este procedimiento dado el estado de abandono en que se encuentra la misma y el alto riesgo de ocupación sin título que corre la vivienda de promoción pública.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0947.

Finca: 13220.

Municipio (provincia): Bujalance (Córdoba).

Dirección vivienda: Santiago, 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Hidalgo Gabino, Rafael. Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 21 de diciembre de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0137.

Intentada sin efecto, en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Macías Ruiz, DAD-CO-2010-0137, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0931, finca 41740, sita en Patio Pico de Veleta, 1, 3.º, 1, 14005, Córdoba, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 28 de octubre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0931.

Finca: 41740.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Veleta, 1, 3.º 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Macías Ruiz, Manuel.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 21 de diciembre de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en C/ Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del Acuerdo de Incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concorra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.: 152/2010

Fecha Acuerdo: 17.11.2010.

Interesado (NI) y municipio último domicilio: Adrián Francis Pinder, Vera (Almería).

Infracción Ley 21/2007: Art. 78.a) en relación con el Documento de Ordenación de las Terrazas del Puerto Deportivo de San José, aprobado el 24 de octubre de 2007, por Resolución de la Dirección Gerencia de la entonces Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Sanción: 4.250 euros.

Competencia: Artículo 6.g) Ley 21/2007, con delegación efectuada por el Consejo de Administración en Acuerdo adoptado el 8 de abril de 2008 (BOJA núm. 102, de 23 de mayo de 2008).

Expte.: 424/2010.

Fecha Acuerdo: 23.11.2010.

Interesado (NI) y municipio último domicilio: José Javier Arenas Román (31723203), Jerez de la Frontera (Cádiz).

Infracción Ley 21/2007: Art. 78.a) en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sanción: 200 euros.

Competencia: Artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007.

Expte.: 430/2010.

Fecha Acuerdo: 23.11.2010.

Interesado (NI) y municipio último domicilio: Jesús Otero Durán (48891353), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Infracción Ley 21/2007: Art. 78.a) en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sanción: 100 euros.

Competencia: Artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007.

Expte.: 433/2010.

Fecha Acuerdo: 23.11.2010.

Interesado (NI) y municipio último domicilio: María José Espinar González (24193152), Granada.

Infracción Ley 21/2007: Art. 78.a) en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sanción: 100 euros.

Competencia: Artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007.

Expte.: 538/2010.

Fecha Acuerdo: 23.11.2010.

Interesado (NI) y municipio último domicilio: Antonio Rosendo Juárez Gualda (27239828) Adra, Almería.

Infracción Ley 21/2007: Art. 78.a) en relación con la orden de retirada y desmontaje de la instalación de fecha 17 de marzo de 2010.

Sanción: 450 euros.

Competencia: Artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden 6 de abril de 2009, para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VII, artículo 123, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el ejercicio 2010, regulada por la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 15 «Empleo», programa 32B, y se hará con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 761.

Entidad	Subvención
Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	269.189,60 €
Mancomunidad Municipios para el Desarrollo Pueblos Interior	230.400,00 €
Instituto Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	400.000,00 €
Mancomunidad de la Subbética	200.093,34 €
Mancomunidad Municipios Cordobeses Alto Guadalquivir	158.891,47 €
Ayuntamiento de La Rambla	108.480,00 €
Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayto. de Granada.	284.000,00 €
Ayuntamiento de Alhama de Granada	114.635,20 €
Mancomunidad de Municipios Beturia	267.034,40 €
Mancomunidad de Desarrollo Local Campiña-Andévalo	200.000,00 €
Inst. Municipal de Empleo y Formación Empresarial de Jaén	177.452,00 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	103.600,00 €
Ayuntamiento de Antequera	147.680,00 €
Diputación de Málaga	247.617,21 €
Mancomunidad Desarrollo y Fomento del Aljarafe	272.000,00 €
Ayuntamiento de Estepa	180.000,00 €

Sevilla, 17 de diciembre de 2010.- El Consejero de Empleo en calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, Manuel Recio Menéndez.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha resuelto hacer pública la ayuda concedida en virtud de subvención excepcional.

El abono de las subvención a que de lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 15 «Empleo», programa 32B y se hará con cargo a la aplicación indicada a continuación:

Con cargo a la aplicación 781.

Entidad	Subvención
Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía	1.177.500,00 €

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Presidente, Manuel Recio Menéndez.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007, Capítulo IX. Programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos. Sección Segunda: Medida para el análisis, conocimiento y difusión del autoempleo.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VII, artículo 123, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el ejercicio 2010, regulada por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para potenciar el trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadores autónomos.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 15 «Empleo», programa 32B, y se hará con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 781.

Entidad	Subvención
Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía	54.000,00 €
Confederación de Empresarios Autónomos Economía Social de Andalucía	55.400,00 €
Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía	55.395,91 €
Federación Andaluza de Autónomos	54.820,00 €
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía	55.400,00 €

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Entidades Locales, correspondiente al año 2010.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas en la convocatoria para el año 2010 al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, y la Orden de 26 de mayo de 2010, por la que modifica la anterior y se efectúa su convocatoria para el año 2010,

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 9.5 y 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009, extractos de la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (Línea 1 y 2, pro-

gramas e infraestructuras) y a las Entidades Locales (Línea 4: Infraestructuras de Entidades Locales) al amparo de la Orden citada, y que se transcriben en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANEXO I

LÍNEA 1: INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES PRIVADAS.

Nº Expte.	Nombre de la Entidad o Razón Social.	Título del Proyecto.	Presupuesto Total.	Subvención Concedida.	%	Objeto a Subvencionar.	Plazo de Ejecución.
AP 28/2010	MÁLAGA ACOGE	Comunic@ otra inmigración-2010	16.113,60 €	14.000 €	86,88 %	Personal contratado; dietas y desplazamientos; suministros; material fungible, otros.	12 meses
AP 25/2010	Federación Provincial de AA.VV. Unidad.	Actividades y funcionamiento CIAI-2010. Centros de Información y Atención al Inmigrante.	10.000 €	10.000	100 %	Personal contratado; personal colaborador; dietas y desplazamientos; suministros; material fungible; otros.	12 meses
AP 01/2010	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES UCRANIANAS.	Proyecto para la integración y desarrollo socio-laboral de la mujer inmigrante ucraniana.	9.000 €	9.000 €	100 %	Personal contratado.	12 meses
AP 02/2010	ASOCIACIÓN LA MITAD DEL CIELO.	Asesoramiento integral y psicológico a mujeres inmigrantes.	9.000 €	9.000 €	100 %	Personal colaborador; dietas y desplazamientos; suministros; material fungible; otros.	12 meses
AP 04/2010	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	P.A.S.P.I. Puntos de Atención Social para la Población Inmigrante.	7.000 €	7.000 €	100 %	Personal contratado.	12 meses
AP 13/2010	MPDL.	La mediación intercultural como herramienta integradora.	7.000 €	7.000 €	100 %	Personal colaborador.	12 meses
AP 15/2010	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA.	Sensibilización contra el racismo en pueblos de Málaga.	6.000 €	6.000 €	100 %	Personal colaborador; dietas y desplazamientos; suministros; material fungible.	12 meses
AP 36/2010	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR.	Asesoramiento a inmigrantes y al tejido empresarial.	6.462,11 €	6.000 €	92,85 %	Personal contratado; otros.	12 meses
AP 20/2010	ASOCIACIÓN CODENAF.	Servicio gratuito de orientación, formación y mediación.	5.538 €	5.538 €	100 %	Personal contratado; dietas y desplazamientos; suministros; material fungible; otros.	12 meses
AP 14/2010	MPDL	Intervención comunitaria con inmigrantes.	5.000 €	5.000 €	100 %	Personal colaborador; dietas y desplazamientos; suministros; material fungible.	12 meses
AP 52/2010	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES.	Atención integral a los inmigrantes.	5.000 €	5.000 €	100 %	Personal contratado; dietas y desplazamientos; suministros; otros.	12 meses
AP 45/2010	OSAH- Organización Social de Acción Humanitaria.	Puntos de información para inmigrantes.	5.200 €	5.000 €	96,15 %	Personal contratado.	12 meses
AP 17/2010	VIVRE S. XXI.	Potenciación, formación y apoyo a la mujer inmigrante.	3.000 €	3.000 €	100 %	Personal contratado; material fungible; otros.	12 meses

Nº Expte.	Nombre de la Entidad o Razón Social.	Título del Proyecto.	Presupuesto Total.	Subvención Concedida.	%	Objeto a Subvencionar.	Plazo de Ejecución.
AP 24/2010	ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL ASIS.	MIGRASALUD.	2.837,45 €	2.000 €	70,49 %	Personal contratado; dietas y desplazamientos; suministros; material fungible.	12 meses
AP 46/2010	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.	INTEGRA-T-Málaga.	1.500 €	1.500 €	100 %	Personal colaborador; otros.	12 meses
AP 12/2010	ASOCIACIÓN DE PARAGUAYOS EN MÁLAGA.	Programa de formación para la comunidad inmigrante en Málaga.	1.100 €	1.000 €	91 %	Otros.	12 meses
AP 07/2010	ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA.	Programa de atención y mediación socio-sanitaria con mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución.	6.800 €	1.000 €	14,7 %	Personal contratado; dietas y desplazamientos; suministros; material fungible.	12 meses

LÍNEA 2- INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Nº Expte.	Nombre de la Entidad o Razón Social.	Título del Proyecto.	Presupuesto Total.	Subvención Concedida.	%	Objeto a Subvencionar.	Plazo de Ejecución.
AI 11/2010	MÁLAGA ACOGE	Centro de atención a personas inmigrantes en la axarquía.	190.402 €	175.000 €	91,91 %	Adquisición de inmuebles; bienes inventariables.	10 meses
AI 13/2010	FUNDACIÓN PROLIBERTAS.	Reforma cocina.	11.752,28 €	10.752 €	91,49 %	Bienes inventariables.	10 meses
AI 03/2010	CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	Equipamiento para el centro de migraciones Cl. Cruz Verde.	8.290,24 €	8.290,24 €	100 %	Bienes inventariables; obras.	10 meses
AI 02/2010	CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	Equipamiento para el centro de migraciones Cl. Fernando Camino.	7.986,92 €	7.986,92 €	100 %	Bienes inventariables; obras.	10 meses
AI 01/2010	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MITAD DEL CIELO.	Instalaciones y reformas local asociación.	7.693 €	7.693 €	100 %	Obras.	10 meses
AI 14/2010	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.	Integra-T-Málaga.	6.615,95 €	6.615,95 €	100 %	Bienes inventariables.	10 meses
AI 06/2010	ACCEM.	Adaptación de la entrada a la oficina.	8.000 €	8.000 €	100 %	Obras.	10 meses
AI 10/2010	CODENAF.	Má equipamiento= Más promoción social.	5.750 €	5.750 €	100 %	Bienes inventariables.	10 meses
AI 09/2010	VIVRE S. XXI.	Acondicionamiento ludoteca.	5.221,89 €	5.071,89 €	97,72 %	Obras; bienes inventariables.	10 meses
AI 07/2010	MPDL.	Mejora del aula de informática.	3.840 €	3.840 €	100 %	Bienes inventariables.	10 meses

LÍNEA 3 – INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.

Nº Expte.	Nombre de la Entidad o Razón Social.	Título del Proyecto.	Presupuesto Total.	Subvención Concedida.	%	Objeto a Subvencionar.	Plazo de Ejecución.
EL 02/2010	AYUNTAMIENTO DE VELEZ - MÁLAGA	Vivienda para situaciones de urgencia social.	170.000 €	170.000 €	100 %	Adquisición de inmueble; bienes inventariables; obras.	9 meses.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

Habiendo tenido entrada en este Centro Directivo recurso de alzada presentado por don Xuyun Lin, en nombre de la empresa Importaciones Eurochina, S.L., contra resolución dictada por la Delegada Provincial de Empleo de Sevilla, sin que conste la representación y personalidad necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que de no cumplir este requerimiento, se dictará resolución inadmitiendo el recurso.

Núm. de Expte.: 178/10.

Núm. de acta: 99444/10.

Destinatario: Don Xuyun Lin, en representación de Importaciones Eurochina, S.L., CIF: B91361162.

Núm. de Expte.: 179/10.

Núm. de acta: 99545/10.

Destinatario: Don Xuyun Lin, en representación de Importaciones Eurochina, S.L., CIF: B91361162.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 893/2010/S/SE/343.

Núm. de acta: 1412010000100757.

Interesado: «Romartín Inversiones, S.L.» CIF B91497982.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de noviembre de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la publicación de los emplazamientos personales en relación con el recurso 248/10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a los interesados relacionados a continuación, que podrán retirar los emplazamientos personales en relación con el recurso número 248/10 interpuesto por doña Reyes Zabala Ibáñez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 18 de marzo de 2010 de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, por la que se convoca oferta de empleo para cubrir plaza con carácter temporal de Médico de Familia, el día 14 de enero de 2011 de 10 a 14 horas en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (C/ Maese Rodrigo, 1, 41071 Sevilla), debiendo de venir provistos de DNI.

Categoría Médico de Familia.

Doña Mónica González Álvarez. DNI 9185352-A.

Doña María del Carmen Barrera Barrera. DNI 28444608-W.

Doña Susana Gómez Castro. DNI 33297137-Z.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada 333/10.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 9 de noviembre de 2010, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Ruta del Polígono, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, de fecha 14 de julio de 2010, recaída en el expediente sancionador núm. 230060/10, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Ruta del Polígono, S.L.

Expediente sancionador: 230060/10.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 333/10.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: Antonio Galindo Loaiza. NIF: 31.115.725-Z.

Procedimiento: Submedida 203 SM3: Agricultura Ecológica. Núm. expediente: 2005240 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 29.6.2010 de desistimiento.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza de la Constitución, 3, Cádiz.

2. Nombre y apellidos: Magdalena Gutiérrez Aragón. NIF: 31.229.371-V.

Procedimiento: Submedida 204 SM4: Ganadería Ecológica. Núm. expediente: 2005245 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 29.6.2010 de desistimiento.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza de la Constitución, 3, Cádiz.

3. Nombre y apellidos: Explo. A. G. El Guijarro S.A. NIF: A-11.010.998.

Procedimiento: Submedida 202 SM2: Razas Autóctonas. Núm. expediente: 2003660 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 29.6.2010 de desistimiento.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes

contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza de la Constitución, 3, Cádiz.

4. Nombre y apellidos: Ana María Tirado Sánchez. NIF: 43.288.995-M.

Procedimiento: Submedida 203 SM3: Agricultura Ecológica. Núm. expediente: 2000642 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.8.10 de Concesión.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza de la Constitución, 3, Cádiz.

5. Nombre y apellidos: Juan Campanario Barrera. NIF: 31.590.216-S.

Procedimiento: Submedida 203 SM3: Agricultura Ecológica. Núm. expediente: 2008181 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.8.10 de concesión.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza de la Constitución, 3, Cádiz.

6. Nombre y apellidos: Francisco Rubiales García. NIF: 31.512.112-L.

Procedimiento: Submedida 203 SM3: Agricultura Ecológica. Núm. expediente: 2008163 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.8.10 de concesión.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza de la Constitución, 3, Cádiz.

7. Nombre y apellidos: Agro-Concejo, S.L. NIF: B-11.677.846.

Procedimiento: Submedida 24-P.I. Remolacha.

Núm. expediente: 8010144 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16.9.2010 de desistimiento.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Seda, nave 5 (Polg. HYTASA), Sevilla.

8. Nombre y apellidos: Juan Antonio García Delgado. NIF: 75.348.504-K.

Procedimiento: Submedida 24-P.I. Remolacha.

Núm. expediente: 8018306 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16.9.2010 de desistimiento.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Seda, nave 5 (Polig. HYTASA), Sevilla.

9. Nombre y apellidos: Ruankal, S.L. NIF: B-41.849.142.

Procedimiento: Submedida 207-Sm7: P.I. Olivar.

Núm. expediente: 8014533 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16.9.2010 de desistimiento.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Seda, nave 5 (Polig. HYTASA), Sevilla.

10. Nombre y apellidos: Rupten Agraria, S.A. NIF: A-41.895.699.

Procedimiento: Submedida 207-Sm7: P.I. Olivar.

Núm. expediente: 8014522 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16.9.2010 de desistimiento.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Seda, nave 5 (Polig. HYTASA), Sevilla.

11. Nombre y apellidos: Magdalena Trujillo García. NIF: 31.255.028-Y.

Procedimiento: Medida 7-G2: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 2000012 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 28.8.2010 de inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza de la Constitución, 3, Cádiz.

12. Nombre y apellidos: Francisco García de Quirós Pérez. NIF: 31.292.891-B.

Procedimiento: Medida 13: P. Integrada Algodón.

Núm. expediente: 2004467 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 27.8.10 de denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza de la Constitución, 3, Cádiz.

13. Nombre y apellidos: Apagro, S.C. NIF: J-41.972.761.

Procedimiento: Medida 13: P.I. del Algodón.

Núm. expediente: 8024123 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 1.7.2010 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, C/ Seda, nave 5 (HYTASA), Sevilla.

14. Nombre y apellidos: José M.^a Núñez Limones. CIF/ NIF: 52294986-R.

Procedimiento: Medida 13: P.I. del Algodón.

Núm. expediente: 8021865 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 1.7.2010 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Seda, nave 5, (Polig. HYTASA) Sevilla.

15. Nombre y apellidos: Concema Explot. Agrícolas, S.L. NIF: B-91.761.262.

Procedimiento: Medida 13: P.I. del Algodón.

Núm. expediente: 8012946 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 1.7.2010 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Seda, nave 5 (Polig. HYTASA) Sevilla.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: Juan Maldonado Manzano, con NIF: 75.205.886-A.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 1000120.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera re-

lativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Rubio Esteban Gabriel, con NIF: 75.178.190-E. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009.

Expte. 1007290.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: José Antonio Jiménez Castañeda, con NIF: 27.221.775-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 1009547.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: Los equipos de suministro de alimentos y agua están concebidos y ubicados para reducir la contaminación de los mismos.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Manuel Sillero Gago, con NIF: 75.735.961-C. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009.

Expte. 2000134.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Carlos Javier Nieto Torres, con NIF: 75.886.083-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 2004376.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Manuel Lizana Martín, con NIF: 23.639.619-N. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009.

Expte. 4025187.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Antonio Manuel Pinos Moreno, con NIF: 44.277.010-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 4037796.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Cortijo San José C.B., con NIF: E-18.485.359.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 4040184.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: Antonio Ruiz Martínez, con NIF: 24.180.539-H. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009.

Expte. 4043539.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: El ganadero no tiene registro de tratamientos médicos u otro registro de los animales encontrados muertos en cada inspección.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: María Luisa Explotación Agrop. S.A., con NIF: A-21.000.120.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 5006508.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: El ganadero no tiene registro de tratamientos médicos u otro registro de los animales encontrados muertos en cada inspección.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Pedro Maderas Román, con NIF: 25.842.138-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 6031354.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: Manuel Molina Lobato, con NIF: 25.281.640-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 7002315.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo. Incumplimiento 2: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Isabel Trinidad Castillo Castillo, con NIF: 25.299.472-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 7009347.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa. Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesado: Diego García Fernández, con NIF: 33.394.362-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 7014154.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: Los materiales de construcción con los que contactan los animales les causa perjuicio o no pueden limpiarse y desinfectarse a fondo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Interesado: Juan Jesús González Valderrama, con NIF: 25.703.366-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 7015613.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

16. Interesado: Antonio Aguilar Bautista, con NIF: 24.766.481-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 7016514.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

17. Interesado: La Laguna S.C., con NIF: J-92.381.862.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 7017568.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

18. Interesado: Francisco Arjona Córdoba, con NIF: 25.279.591-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 7020897.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

19. Interesado: Remedios Reyes Casarola, con NIF: 25.319.410-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 8023288.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009.

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Turismo, en la modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente al ejercicio 2010, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2010, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la precitada Orden de 12 de noviembre de 2009 relacionadas

en el Anexo que se adjunta, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.17.11. .775.03 .75C .1.

3.1.19.00.17.11. .775.03. 75C .2.2011.

Cádiz, 3 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel González Piñero.

A N E X O

Expediente: ITP2010CA0013.

Beneficiario: Hotel Guadacorte Park, S.A.

Objeto: Ampliación instalaciones: Pérgola para congresos, piscina-spa, zona lúdica infantil.

Importe: 163.709,83 euros.

Expediente: ITP2010CA0014.

Beneficiario: Mucho Morro, S.L.

Objeto: Reforma y rehabilitación del establecimiento hotelero Pensión Bahía.

Importe: 71.403,51 euro.

Expediente: ITP2010CA0021.

Beneficiario: Gastronomía Típica Gaditana, S.L.

Objeto: Creación de restaurante de gastronomía típica andaluza.

Importe: 34.389,20 euros.

Expediente: ITP2010CA0047.

Beneficiario: Abaque Hotelera, S.A.

Objeto: Reformas para conseguir la Q de calidad en el hotel Los Jándalos Vistahermosa.

Importe: 12.129,10 euros.

Expediente: ITP2010CA0055.

Beneficiario: Compañía General de Vinos de Cádiz, S.L.

Objeto: Creación de proyecto de turismo enológico, modernización de instalaciones y creación de zona de ocio infantil en bodega Regantío Viejo.

Importe: 29.930,40 euros.

Expediente: ITP2010CA0060.

Beneficiario: Actividades de la Bahía 2000, S.L.

Objeto: Rutas por la Bahía de Cádiz: Adquisición de embarcaciones tipo kayak y bicicletas.

Importe: 18.920,00 euros.

Expediente: ITP2010CA0063.

Beneficiario: Buenaproa, S.L.

Objeto: Rutas por la Bahía de Cádiz: Adquisición de una embarcación semirrígida profesional.

Importe: 23.022,00 euros.

Expediente: ITP2010CA0081.

Beneficiario: Novojet Vela, S.L.

Objeto: Equipamiento para desarrollo actividad marítima: Embarcaciones.

Importe: 17.481,16 euros.

Expediente: ITP2010CA0084.

Beneficiario: López Rengel, Juan Antonio.

Objeto: Creación de restaurante de gastronomía típica andaluza.

Importe: 77.120,81 euros.

Expediente: ITP2010CA0088.

Beneficiario: Hotel Playa Chipiona, S.L.

Objeto: Reforma y modernización del Hotel Playa Chipiona: Mejora instalaciones de comedor, accesos, cafetería y otros servicios.

Importe: 93.572,57 euros.

Expediente: ITP2010CA0092.

Beneficiario: Colegio Español La Janda, S.L.

Objeto: Dotación de mobiliario e informatización del nuevo centro internacional de español para extranjeros.

Importe: 17.390,18 euros.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Acordada por Resolución, de la Delegada Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, de fecha 15 de diciembre de 2010, la cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero que se cita a continuación, y pudiendo existir interesados en el expediente desconocido para la Administración, se realiza mediante el presente anuncio el acto de notificación a los posibles interesados, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Establecimiento Hotelero objeto del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía: Hotel Martín Alonso Pinzón, sito en Avda. de Conquistadores, s/n, de Mazagón, término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, con número de inscripción H/HU/00603, categoría 3***, modalidad Playa, titular de la explotación: Terra Samba España, S.L.

Lo que se notifica para general conocimiento, pudiendo los interesados en el expediente, en el plazo de un mes, interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Huelva, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

NOTIFICACIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-037/10, incoado a Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Marsans, con último domicilio conocido en Plaza de Andalucía, 1 de Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 17 de diciembre de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación	Cuantía	Contenido del acto
75.526.814	Valdés Navarro, Antonia	AE	107,08 €	Inicio Exp. de Reintegro
28.502.220	Pintor López, Marina	FAS	449,58 €	Inicio Exp. de Reintegro
31.124.859	Paul Montaña, Francisca	AE	107,08 €	Inicio Exp. de Reintegro
25.067.463	Aguilar Cabeza, Inmaculada	AE	89,95 €	Inicio Exp. de Reintegro
74.373.947	Carmona Moreno, M.ª Luisa	AE	102,96 €	Inicio Exp. de Reintegro
09.356.803	Fernández Farnández, José Javier	AE	95,34 €	Inicio Exp. de Reintegro
25.565.090	Terrón Cabreja, M.ª Carmen	AE	102,96 €	Inicio Exp. de Reintegro
75.704.834	Muñoz Fernández, Manuel	AE	497,06 €	Inicio Exp. de Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANEXO: 16.12.10.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2009-40887

Nombre y apellidos: DANIEL SANTOS RODRÍGUEZ

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la

Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-1143

Nombre y apellidos: JOSÉ MARTÍN CARRILLO

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-1158

Nombre y apellidos: ESTHER MARTÍN ROJO

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-1753

Nombre y apellidos: VALENTIN DUTU

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-1769

Nombre y apellidos: MARÍA ROCÍO RAMÓN CAMACHO

Contenido del acto: El día 16.4.2010, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-1769, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-7645

Nombre y apellidos: DAVID NOA ALMARAZ

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presen-

tado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-9457

Nombre y apellidos: GHENGLI GENGELY

Contenido del acto: El día 8.7.2010, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-9457, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-11709

Nombre y apellidos: CONSTANTIN TOSU

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-11795

Nombre y apellidos: MARÍA SANDRA ALBACETE CARRANZA

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-12687

Nombre y apellidos: PASTORA PÉREZ CHAPARRO

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-15368

Nombre y apellidos: JUAN JOSÉ CÓRDOBA CARRERO

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-15482

Nombre y apellidos: MARLY YAMILETH BEDOYA

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-15484

Nombre y apellidos: ADORACIÓN RUBIO QUIRÓS

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-15733

Nombre y apellidos: BRÍGIDA MOLINA SAAVEDRA

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-15669

Nombre y apellidos: HALINA BERNADETA MISIENKO

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-15805

Nombre y apellidos: M.^a DE LOS ÁNGELES MORA TOSCANO

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-15836

Nombre y apellidos: VIOREL MANOLACHE

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que

regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-15870

Nombre y apellidos: ALICIA CARTES DOMÍNGUEZ

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-15876

Nombre y apellidos: GHEORGHE GABRIEL BALEA

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-15880

Nombre y apellidos: CONCEPCIÓN PÉREZ CASTAÑO

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-16092

Nombre y apellidos: MUSTAPHA ZIAT SAFANI

Contenido del acto: El día 4.10.2010, se publicó en BOJA al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-16092, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-16113

Nombre y apellidos: SORAYA CARMONA RUIZ

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de

que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-16135

Nombre y apellidos: CUSTODIA FERNÁNDEZ CASTRO

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-16152

Nombre y apellidos: JULIÁN ELÍAS MORGADO

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-16171

Nombre y apellidos: MARIUS EUGEN ATA

Contenido del acto: El día 4.11.2010, se envió en atención al Expediente (DPHU)551-2010-16171 citación para comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje Botica, núm. 7, de Huelva capital, el día 23.11.2010 a las 09,00 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social. Al no producirse su comparecencia, se le advierte que tiene un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para personarse en este Departamento. Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-16204

Nombre y apellidos: LOURDES LÓPEZ ANDIVIA

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-16212

Nombre y apellidos: FRANCISCO JAVIER REYES CORDERO

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-18489

Nombre y apellidos: TRINIDAD VARGAS MARTÍNEZ

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-19483

Nombre y apellidos: GEMA DEL PILAR HEREDIA MARTÍN

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-20857

Nombre y apellidos: FRANCISCO BARRANCO ARMARIO

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-27813

Nombre y apellidos: RAFAEL ARIAS BARRIOS

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-28421

Nombre y apellidos: LILIANA ROCÍO JORDÁN CALDERÓN

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-28524

Nombre y apellidos: AGUSTÍN ALMANZAN SULIMAN

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-28563
Nombre y apellidos: IONEL BALANICA

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-28740
Nombre y apellidos: NICOLETA RAMOLA LUCAN

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-28764
Nombre y apellidos: MIYER LADIS ORREGO NARANJO

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-28813
Nombre y apellidos: ALEXANDRU SZILAGYI

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el

plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-29293
Nombre y apellidos: ANTONIO JESÚS JURADO FERNÁNDEZ

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por don Antonio Jesús Jurado Fernández, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-29305
Nombre y apellidos: TANYA TRIFONOVA IVANOVA

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-29392
Nombre y apellidos: ANTONIO FRANCO DÍAZ

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-29499
Nombre y apellidos: LAURA IONA MARACINE

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-29506

Nombre y apellidos: ANDRÉS JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: (DP-HU) 551-2010-29522

Nombre y apellidos: NATIVIDAD GUERRERO LUQUE

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expediente: (DPHU)551-2010-30076

Nombre y apellidos: JOSÉ ANTONIO CUMBRERA RODRÍGUEZ

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto

de fecha 23 de noviembre de 2010, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expte.: 264/10. Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, respecto de la menor (M.S.A.) hija de doña Marta Segura Aranda.

Granada, 21 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de expediente núm. 352-2010-00004583-1, relativo a la menor A.D.G., a la madre de la misma doña Loredana Carla Hadaruga, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de Desamparo con respecto al menor A.D.G, nacido en Huelva el día 20.4.2010.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Carmen Contioso Castilla.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 480 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 13 de diciembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cambio de centro en el presente expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.12.2010 adoptada en el expediente núm. 352-1998-21000010-1 al padre de la menor C.P.G., don Denis Pedro Serra, por lo que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 5 de octubre de 2009, sobre la situación de desamparo y asunción de la tutela de la menor C.P.G.

2. Proceder al cambio de centro de la menor, constituyéndose el acogimiento de la misma que será ejercido por la dirección del centro Juan Ramón Jiménez de Huelva, cesándose el acogimiento residencial en el centro Mensajeros de la Paz de Huelva.

3. El régimen de relaciones personales de la menor, consistirá en visitas de sus familiares y allegados en el centro los días y horarios establecidos al efecto por el mismo.

Huelva, 15 de diciembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazo, relativo al expediente que se cita.

Expte. núm. (DPHU)352-2010-00004605-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de la menor doña Aiva Vaice-liunaita al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se

A C U E R D A

1.º Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 373-2010-00001173-1, por otro período de tres meses.

Huelva, 16 de diciembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 10 de noviembre de 2010, en los expedientes de protección 352-2006-0400062-1, referente al menor A.M.R.V., la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería dicta Acuerdo de Ampliación de Plazos para Resolver.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Sebastián Ramos Hernández, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, según dispone el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de diciembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica relación de expedientes a los que no se han podido comunicar Resoluciones y/o Actos Administrativos del Programa Individual de Atención de Personas en situación de Dependencia.

En cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido, se hace saber a través de este anuncio las Resoluciones y/o Actos Administrativos del Programa Individual de Atención de Personas en Situación de Dependencia que han sido emitidas en los expedientes del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que a continuación se relacionan:

Resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención, según el art 18 del Decreto 168/2007, de 12 de junio.

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD 01-29/441341/2008-03	SVENDSEN JACOBEN SIGRUN	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD 01-29/1429747/2009-29	MENDEZ ESCOBAR ELENA	ALORA
SAAD 01-29/1950691/2009-30	ZURITA MACHUCA ENCARNACION	ANTEQUERA
SAAD 01-29/0037820/2007-90	RAMOS HENARES DOLORES	ANTEQUERA
SAAD 01-29/2974178/2010-03	CASTAÑEDA PEÑA JOSEFINA	ARCHIDONA
SAAD 01-29/2805885/2010-21	LUQUE CORONADO MIGUEL	BENALMADENA
SAAD 01-29/1993417/2009-56	PEREZ VALLE IVAN	BENALMADENA
SAAD 01-29/2905997/2010-93	LAZARO MORENO RAMIREZ	BENALMADENA
SAAD 01-29/2925950/2010-26	VILLA ANGELINA	BENALMADENA
SAAD 01-29/1327157/2008-61	PONCE BADIA ANA	BENALMADENA
SAAD 01-29/2710459/2010-25	CALVO GUERRERO MANUEL	CARTAMA
SAAD 01-29/2971146/2010-69	SANCHEZ RUEDA BALTASAR	COIN
SAAD 01-29/0125476/2007-93	CASTILLERO ANAYA ENCARNACION	COIN
SAAD 01-29/2971356/2010-19	SANCHEZ BAEZA PEDRO	COIN
SAAD 01-29/2836803/2010-87	SUAREZ SANCHEZ MARIA TERESA	COIN
SAAD 01-29/3096547/2010-83	ONTIVEROS AIVAR ENCARNACION	CAÑETE LA REAL
SAAD 01-29/2943369/2007-30	AMORES AMORES JUAN	CASABERMEJA
SAAD 01-29/2547656/2009-79	GARIDO OJEDA ANTONIO	COLMENAR
SAAD 01-29/2747625/2010-63	GONZALEZ GARCIA LUISA	CUEVAS DE SAN MARCOS
SAAD 01-29/066299/2007-30	GONZÁLEZ CADENAS CARMEN	GUARO
SAAD 01-29/2411015/2009-76	PITALUA VAZQUEZ JOSE	ESTEPONA
SAAD 01-29/1343782/2008-15	ORTEGA APARICIO MARIA	FUENGIROLA
SAAD 01-29/2644153/2010-15	CHERCHI PEÑA JOSE CARLOS	MARBELLA
SAAD 01-29/2697596/2010-76	ACEVEDO LUNA DOLORES	MARBELLA
SAAD 01-29/1789813/2009-47	PERAL GARCIA JOSEFA	MARBELLA
SAAD 01-29/0393968/2008-58	MORENO FERNANDEZ CARMEN	SAN PEDRO ALCANTARA
SAAD 01-29/0387987/2008-64	NIETO SOLIS ANGELA	MIJAS
SAAD 01-29/3056979/2010-58	MORENO CONDE CRISTOBAL	MIJAS
SAAD 01-29/2711176/2010-76	ALFONSIN MAYOL DOMINGO LUIS	MIJAS
SAAD 01-29/069343/2007-72	MOLINA PANIAGUA JUAN	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD 01-29/3057048/2010-00	FLORENCIO RUIZ JIMENEZ	RONDA
SAAD 01-29/0066430/2007-45	BELTRAN CAÑESTRO CRISTOBAL	RONDA
SAAD 01-29/3071350/2010-96	CUESTA SOLANO FRANCISCO	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/2710150/2010-57	PEREZ ARROJO BENITA	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/2061094/2009-86	ARGENTINA RABANO ELSA	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/1911750/2009-22	DE CASTRO MACHADO ZULMIRA	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/0388923/2008-49	HIDALGO SERRANO ESPERANZA	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/1530638/2009-31	RUIZ FERNANDEZ RAFAEL	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-29/2207830/2009-55	CALDERON GALVEZ ANTONIO	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-29/2958318/2010-47	PARDO GOMEZ GILBERT	VELEZ-MALAGA

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD 01-29/3097066/2009-01	CRESPILLO TORCUATO ANTONIO JESUS	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-41/1900066/2009-74	ROMAN BANDO JOSE	DOS HERMANAS
SAAD 01-29/3174617/2010-45	AGUILAR MEDINA ANTONIA	CÓRDOBA
SAAD 01-29/3544395/2010-74	LARA VIDALES DAVID	SEVILLA
SAAD 01-29/2683286/2010-05	ALBANES ALVAREZ JOSEFA	MALAGA
SAAD 01-29/1188931/2008-52	GARCIA GIRON JULIA	MALAGA
SAAD 01-29/2216675/2009-23	ESTEVEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	MALAGA
SAAD 01-29/1009288/2008-61	ROPERO ARJONA BARBARA	MALAGA
SAAD 01-29/346356/2008-96	JOSEFA GARCIA GONZALEZ	MALAGA
SAAD 01-29/3474332/2010-07	GARCIA GUERRERO CRISOSTOMO	MALAGA
SAAD 01-29/3174745/2010-33	JIMENEZ ALARCON ANTONIO	MALAGA
SAAD 01-29/638436/2008-19	VELA VILLODRES ANTONIA	MALAGA
SAAD 01-29/2343912/2009-71	GALDEANO TORRES MARIO	MALAGA
SAAD 01-29/393336/2008-93	TERUEL SANTISTEBAN CONCEPCION	MALAGA
SAAD 01-29/1848840/2009-21	REPILA MIRA JOSE LUIS	MALAGA
SAAD 01-29/1446223/2009-00	VARGAS CUETO ISABEL	MALAGA
SAAD 01-29/2411678/2009-29	BURGOS GONZALEZ ISABEL	MALAGA
SAAD 01-29/1744887/2009-00	GONZALEZ BERMUDEZ JOSEFA	MALAGA
SAAD 01-29/3122662/2010-87	DIAZ BLANCO LUIS	MALAGA
SAAD 01-29/248974/2007-52	CALPE MORALES JOSE ANTONIO	MALAGA
SAAD 01-29/1111361/2008-31	ZAMBRANA NAVARRO MARIA	MALAGA
SAAD 01-29/2747064/2010-58	SANCHEZ GASPAR MARGARITA	MALAGA
SAAD 01-29/2746969/2010-76	PEREZ ALONSO INMACULADA	MALAGA
SAAD 01-29/791290/2008-51	MARTIN EXTREMERA ANTONIA	MALAGA
SAAD 01-29/1950339/2009-63	PERALTA MARTIN ANTONIA	MALAGA
SAAD 01-29/1993835/2009-35	BAREA MUÑOZ ANTONIO	MALAGA
SAAD 01-29/1409828/2009-14	HOYOS CARRASCO SALVADOR	MALAGA
SAAD 01-29/1993089/2009-14	GOMEZ DOMINGUEZ ARACELI	MALAGA
SAAD 01-29/832919/2008-01	MARTIN FUNES MANUEL	MALAGA
SAAD 01-29/2484362/2009-17	LOPEZ RAMIREZ AURORA	MALAGA
SAAD 01-29/2111697/2009-01	COBOS ALCANTARA JUANA	MALAGA
SAAD 01-29/911329/2008-06	BANDERA ANAYA FRANCISCO	MALAGA
SAAD 01-29/2330141/2009-01	JIMENEZ SANCHEZ TERESA	MALAGA
SAAD 01-29/2698000/2010-26	PALOMO CORPAS FRANCISCO	MALAGA
SAAD 01-29/006495/2007-47	DURAN DEL PINO GUADALUPE	MALAGA
SAAD 01-29/1227818/2008-59	LIÑAN CANETE ANTONIA	MALAGA
SAAD 01-29/393735/2008-95	SIERRA JIMENEZ CARMEN	MALAGA
SAAD 01-29/983341/2008-67	MUÑOZ ARROYO JOSEFA	MALAGA
SAAD 01-29/2746185/2010-04	MARTIN CAÑETE MANUEL	MALAGA

Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 13 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica relación de expedientes a los que no se han podido comunicar Resoluciones y/o Actos Administrativos del Programa Individual de Atención de Personas en Situación de Dependencia.

En cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido, se hace saber a través de este anuncio las Resoluciones y/o Actos Administrativos del Programa Individual de Atención de Personas en Situación de Dependencia que han

sido emitidas en los expedientes del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que a continuación se relacionan:

Resolución de finalización de procedimiento y archivo de las actuaciones:

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD 01-29/247504/2007-14	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD 01-29/2867594/2010-77	MORENO MOTA PURIFICACION	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD 01-29/2325334/2009-00	POVEDA COLLADO JOSE ROQUE MIGUEL	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD 01-29/3174621/2010-81	PINDER ADITH OLIVE	BENALMADENA
SAAD 01-29/2826565/2010-95	TORNE MOLINA CONCEPCION	BENALMADENA
SAAD 01-29/3069335/2010-03	HEREDIA GUTIERREZ CARMEN	NERJA
SAAD 01-29/2325619/2009-43	TOME SALVATIERRA JOSE	TORROX
SAAD 01-29/2801643/2010-61	LUQUE LUQUE CARMEN	MARBELLA
SAAD 01-29/2475351/2009-10	JAIME SERRANO ISABEL	MIJAS
SAAD 01-29/1891207/2009-17	SEDEÑO SEDEÑO FRANCISCA	MIJAS
SAAD 01-29/2216726/2009-94	FERNANDEZ SANCHEZ CONCEPCION	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD 01-29/2253841/2009-61	FERNANDEZ MARTIN JESUS	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD 01-29/2064613/2009-38	MARTNEZ PEREZ ANA MARIA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD 01-29/2445507/2009-07	PALMERO ESTEBANEZ CELIA	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/3122158/2010-13	BERRAL DELGADO ENRIQUE JOSE	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/3152244/2010-60	GARCIA GARCIA MARIA LUZ	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/0614488/2008-21	TORRES RECIO GLORIA	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-29/2373168/2009-20	PALACIO BARRANCO ANTONIO	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-29/285471/2008-84	CABRERA JUAREZ MIGUEL	MALAGA
SAAD 01-29/3124076/2010-09	DELGADO PANIGUA ANTONIA	MALAGA
SAAD 01-29/3123670/2010-41	MARTIN DIAZ MANUEL	MALAGA
SAAD 01-29/1422903/2009-28	LEON GOMEZ MANUEL	MALAGA
SAAD 01-29/402851/2008-77	MARTINEZ JIMENEZ AGUEDA	MALAGA
SAAD 01-29/2710346/2010-75	PEREZ GONZALEZ ANTONIA	MALAGA
SAAD 01-29/1893425/2009-44	GARCIA BLANCA DOLORES	MALAGA
SAAD 01-29/2155639/2009-10	MONTAÑEZ ROMERO ANTONIO	MALAGA

Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 13 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Baza, aprobado por Decreto 101/2004, de 9 de marzo.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Baza fue aprobado mediante el Decreto 101/2004, de 9 de marzo. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del epígrafe 5.1.2 (relativo a la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Baza) del Anexo I del Decreto 101/2004, de 9 de marzo, con la presente norma se va a modificar el citado Plan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales debe incluir necesariamente trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Baza, aprobado por Decreto 101/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim, 2.ª planta; 41071, Sevilla) y en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1; 18071, Granada), siendo el horario de consulta de 9,00 a 14,00 horas.

Asimismo esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim; 41071, Sevilla) o en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas al Consejo de Medio Ambiente o al Delegado Provincial respectivamente.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno para el período 2010-2015.

El artículo 48, apartado 3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que

la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá elaborar planes de mejora de la calidad ambiental, cuya aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno. En virtud del mismo, se ha procedido a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno para el período 2010-2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los agentes sociales interesados,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno para el período 2010-2015, con la finalidad de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, número 50, de Sevilla, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en la provincia de Huelva, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto de Decreto en el portal web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>), en el apartado: > Participa > Documentos sometidos a información pública > Documentos en fase de información pública con plazo de alegaciones abierto, así como formular las alegaciones que estimen pertinentes enviándolas a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, sita en la Avda. Manuel Siurot, número 50, 41071, Sevilla.

Sevilla, 17 de diciembre de 2010.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/272/GC/CAZ.
Interesado: Rafael Cantero González.
DNI: 14.317.013.

Número de expediente: SE/2010/313/GC/PES.
Interesado: Sandor Szabo.
DNI: X-8470414-C.

Número de expediente: SE/2010/337/GC/PES.
Interesado: Ararat Davtyan.
DNI: X-8.362.145-N.

Número de expediente: SE/2010/232/GC/PES.
Interesado: Jianrong Ye.
DNI: X-2.709.072-V.

Número de expediente: SE/2010/358/GC/PES.
Interesado: Florian Cristinel Balaci.
DNI: X-175.692-C.

Número de expediente: SE/2010/331/GC/PES.
Interesado: Joaquín Atienza Morilla.
DNI: 48.990.397-Y.

Número de expediente: SE/2010/336/GC/PES.
Interesado: Mihaita Sorin David.
DNI: X-4.958.244-L.

Número de expediente: SE/2010/374/GC/PES.
Interesado: David Rueda Trujillo.
DNI: 30.235.232.

Número de expediente: SE/2010/395/GC/CAZ.
Interesado: Manuel González López.
DNI: 27.293.152

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2010/444/GC/ENP.
Interesado: José M.^a Ramos Caballero.
DNI: 80.033.753.

Núm. Expte.: SE/2010/460/GC/PA.
Interesada: Antonio Serradilla e Hijos, S.L.
CIF: B-41352444.

Núm. Expte.: SE/2010/470/GC/ENP.
Interesado: José M.^a Ramos Caballero.
DNI: 80.033.753.

Núm. Expte.: SE/2010/473/PA/RSU.
Interesada: Automachicado, S.L.
CIF: B-91.331.272.

Núm. Expte.: SE/2010/492/GC/PES.
Interesado: Ion Badea.
DNI: X-8680330-S.

Núm. Expte.: SE/2010/497/GC/PES.
Interesado: Nicolae Badea.
DNI: X-9553622-C.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de expedientes que se citan, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/182/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Guerrero Vidal.
DNI: 28.113.128.

Número de expediente: SE/2010/151/GC/PES.
Interesado: Javier Pacota Laura.
DNI: 4.521.222.

Número de expediente: SE/2010/147/GC/PES.
Interesado: Aldo J. Morel Ortega.
DNI: 4.324.500.

Número de expediente: SE/2010/60/PL/CAZ.
Interesado: José A. Ramos Ortega.
DNI: 28.813.576.

Número de expediente: SE/2010/260/GC/CAZ.
Interesado: Lázaro López Magriz.
DNI: 28.853.432.

Número de expediente: SE/2010/259/GC/CAZ.
Interesado: Diego Millán Romero.
DNI: 31.727.948.

Número de expediente: SE/2010/255/GC/CAZ.
Interesado: Juan P. Carrasco García.
DNI: 47.004.984.

Número de expediente: SE/2010/132/GC/PES.
Interesado: Ionut Patru.
DNI: X-8474468-A.

Número de expediente: SE/2010/349/GC/CAZ.
Interesado: Rafael Espinosa Barroso.
DNI: 47.006.649.

Número de expediente: SE/2010/228/GC/PES.
Interesado: Roberto Pérez Ponce.
DNI: X-3695686-T.

Número de expediente: SE/2010/267/GC/PES.
Interesado: Francisco J. Domínguez Villa.
DNI: 28.494.717-V.

Número de expediente: SE/2010/181/GC/ PES.
Interesado: Sorin Popescu.
DNI: X-8391373-F.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de Expedientes, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/360/GC/CAZ.
Interesado: Ángel de la Fuente González.
DNI: 28.489.660.

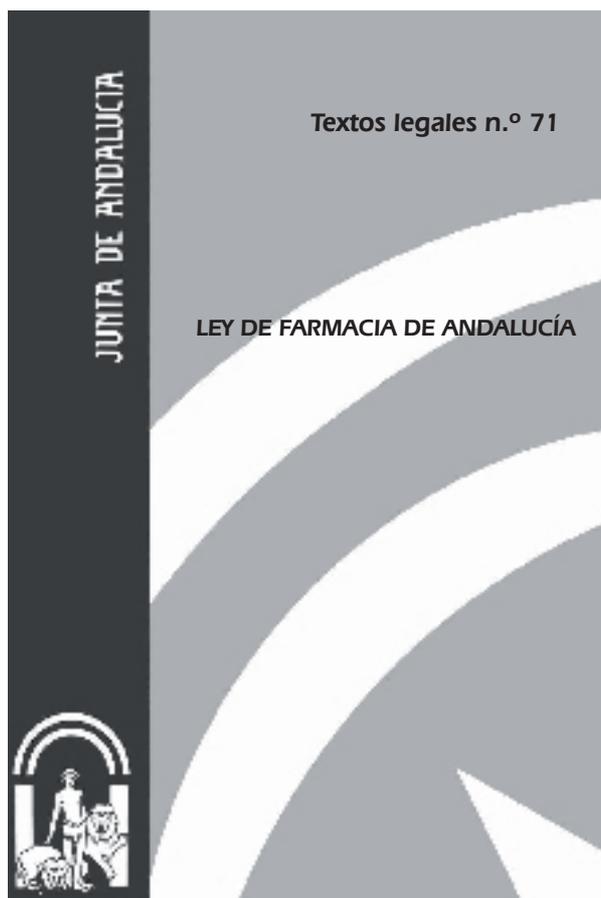
Número de expediente: SE/2010/332/GC/CAZ.
Interesado: Eduardo San Castro Muñoz.
DNI: 49.030.866.

Numero de expediente: SE/2010/356/GC/PES.
Interesado: Fidel Estévez Vedia.
NIE: X-5.820.096-S.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 71****Título: Ley de Farmacia de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

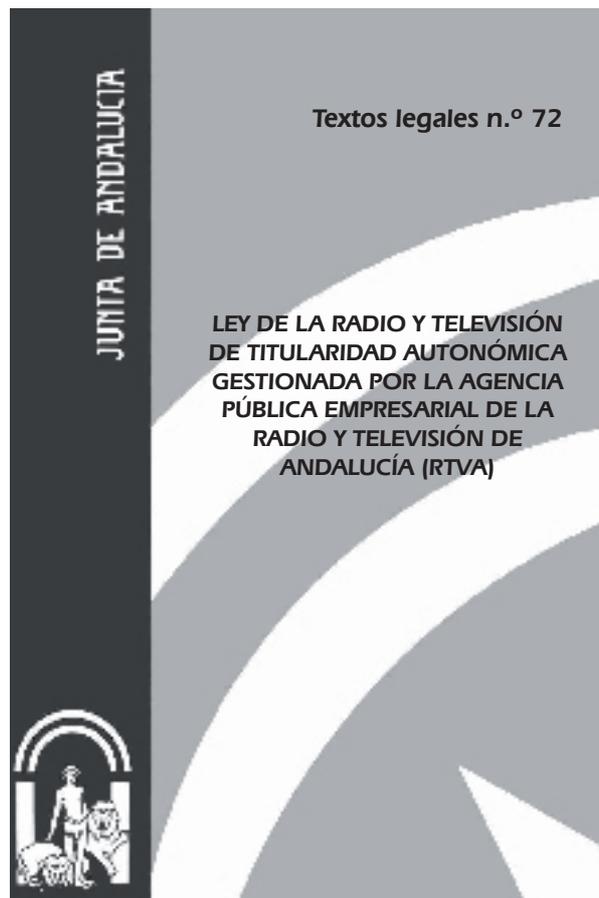
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63